



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 367

Bogotá, D. C., martes, 9 de abril de 2024

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 37 DE 2024

(marzo 6)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el día miércoles 6 de marzo de 2024, siendo las 9:55 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “**Roberto Camacho Weverberg**” previa citación, Presidida la sesión por el honorable Presidente *Óscar Hernán Sánchez León*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días a todas y a todos. Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Si señor Presidente. Siendo las 9:55 de la mañana, me permito llamar a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Becerra Yáñez Gabriel
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Cortés Dueñas Juan Manuel
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
Gómez González Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Lozada Vargas Juan Carlos
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez León Óscar Hernán
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny
Suárez Vacca Pedro José
Uscátegui Pastrana José Jaime

Con Excusa los honorables Representantes:

Mosquera Torres James Hermenegildo
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Sánchez Montes de Oca Astrid
Uribe Muñoz Alirio

Sin excusa el honorable Representante:

Cadavid Márquez Hernán Darío

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio, así que puede ordenar la lectura del Orden del Día y abrir la sesión.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen
Correal Rubiano Piedad
García Soto Ana Paola
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Méndez Hernández Jorge
Osorio Marín Santiago

Peñuela Calvache Juan Daniel
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quintero Amaya Diógenes
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Sánchez Arango Duvalier
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Triana Quintero Julio César
 Wills Ospina Juan Carlos

Presidente:

Se abre la sesión, léase el Orden del Día, posteriormente tiene el uso de la palabra el doctor Óscar Cauca.

Secretaria:

Sí Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2023-2024
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA “ROBERTO CAMACHO
 WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Miércoles seis (6) de marzo de 2024

09:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

- Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1466 de 2023.

- Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las

entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial.

Autores: honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, Olga Lucía Velásquez Nieto, Susana Gómez Castaño, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Erick Adrián Velasco Burbano, Eduard Giovanni Hidalgo, Gilma Díaz Arias, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Eliécer Salazar López, Christian Munir Garces Aljure, Etna Támara Argote Calderón.*

Ponente: honorable Representante *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1265 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1345 de 2023.

- Proyecto de Ley número 145 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Eduardo Díaz Matéus, Los honorables Senadores Pedro Hernando Flórez Porras, Fabio Raúl Amín Salame, Paloma Susana Valencia Laserna, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Alex Xavier Flórez Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1191 de 2023.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1695 de 2023.

- Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1299 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

- Proyecto de Ley número 193 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Daniel Carvalho*

Mejía, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilder Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Álvaro Henry Monedero Rivera, Alexánder Harley Bermúdez, Kelyn Johana González, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1265 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1568 de 2023.

6. Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar, Héctor Mauricio Cuéllar, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes, Nicolás Antonio Barguil, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto, El honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1717 de 2023.

7. Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez, Juan Loreto Gómez, el honorable Senador Efraín José Cepeda.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, Santiago Osorio Marín, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023.

8. Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea una

estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

Autores: honorables Representantes *Christian Munir Garcés Aljure, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Yenica Sugein Acosta Infante, José Jaime Uscátegui Pastrana, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, los Honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés.*

Ponente: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023.

9. Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara, 97 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.

Autores: honorables Representantes *Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Yamil Hernando Arana Padauí, David Ricardo Racero Mayorca, Luvi Katherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Vargas Soler, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Juan Camilo Londoño Barrera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María del Mar Pizarro García, Alirio Uribe Muñoz, Hernando González, Alfredo Mondragón Garzón, Saray Elena Robayo Bechara, Mary Anne Andrea Perdomo, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yáñez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Norman David Bañol Álvarez, Héctor David Chaparro Chaparro, Heráclito Landinez Suárez, Luz María Múnera Medina, Julia Miranda Londoño, Andrés Eduardo Forero Molina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Erick Adrián Velasco Burbano, Agmeth José Escaf Tijerino, Julián David López Tenorio, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ermes Evelio Pete Vivas, David Alejandro Toro Ramírez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Alexánder Guarín Silva, Dorina Hernández Palomino, Diógenes Quintero Amaya, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, los Honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, César*

Augusto Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Martha Isabel Peralta Epieyú, Esteban Quintero Cardona, Ariel Fernando Avila Martínez, Pedro Hernando Flórez Porras, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabio Raúl Amín Saleme, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Berner León Zambrano Erazo, Robert Daza Guevara, Miguel Ángel Barreto Castillo, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Mota Solarte, Diela Liliana Solarte Benavides, Rodolfo Hernández Suárez, Ana María Castañeda, Óscar Barreto Quiroga, María José Pizarro, Pablo Catatumbo Torres, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García.

Ponentes: honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1176 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1764 de 2023.

10. **Proyecto de Ley Orgánica número 272 de 2023 Cámara, número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano*, Los honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Jael Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Alexander López Maya, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Norma Hurtado Sánchez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos.*

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1403 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1824 de 2023.

11. **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas

y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.*

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1262 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 20 de 2024.

12. **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Daniel Restrepo Carmona* y el honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Ponente: honorable Representante *Luis Eduardo Díaz Matéus.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1261 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1398 de 2023.

13. **Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Julio César Triana Quintero, Hernando González*, Los honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Julio César Triana Quintero.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1347 de 2023.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 103 de 2024.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Muchas gracias Presidente. Hizo Informe el Gobierno Estadounidense a través del control anual sobre estrategias para el control internacional de drogas y los reportes sobre Colombia, deben dar un especial análisis y reflexión, si bien resalta de que la interdicción mejoró un 10%, en el balance del 2023 respecto al 2022, es importante también decirlo, que lo que refiere a la erradicación ha mermado en un 70%, tan solo veinte mil hectáreas se erradicaron en el 2023. Y si a esto se le suma, el Informe de la Oficina de Naciones Unidas del Alto Comisionado, frente al fortalecimiento que hay de las estructuras armadas que están sentadas en las Mesas de Negociación, sobre el incremento en el asesinato de líderes sociales y el incremento en la violación de Derechos Humanos, debemos darle un mensaje claro al Gobierno nacional, al Alto Comisionado para la Paz, de qué hay que hacer un alto en el camino.

Aquí muchos le hemos apostado a la Paz, pero también hay que decirlo, de que la voluntad de Paz debe reflejarse en el presupuesto que el Programa de Sustitución, que entre otras cosas tendremos al Director del PNIS en los próximos días aquí en la Comisión Primera, para un Debate de Control Político, debe darle respuesta a esos campesinos del Norte de Santander, de Putumayo, de Nariño, de Cauca, en transformaciones reales de esas economías ilícitas. No podemos quedarnos solo con los titulares, no podemos quedarnos solo con las buenas intenciones y efectivamente el balance tiene que mostrar que esas zonas cocaleras tienen transformación al cacao, al café, a unas economías posibles.

Ante eso, los Informes tanto del Gobierno de Estados Unidos como de Naciones Unidas, muestran complejidades en nuestro país, titulares que se lanzan en la Asamblea de Naciones Unidas como que la política contra las drogas ha fracasado, muy seguramente tiene un sustento grande de realidad. Pero también hay expectativa en el ¿qué se va a hacer? Y lo que se está haciendo frente a la lucha contra las drogas debe ser mucho más que interdicción, deben ser cambios sociales, reales, con la gente pobre, con el campesino cocalero, es a él que se le debe llegar y en este instante, el presupuesto está bastante lejano a las buenas intenciones y a los anuncios. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Óscar. Tiene el uso de la palabra el doctor Álvaro Rueda, posteriormente General Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente, un cordial saludo para usted, para la Mesa Directiva y todos los colegas y a las personas que se encuentran en las barras. El día de ayer había hecho la Constancia en la Plenaria de la Cámara de Representantes, pero no podía pasar desapercibida la oportunidad de también levantar la voz en este recinto. Y es que me preocupa profundamente los anuncios que ha realizado el Presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, referentes a la alza del ACPM en dos mil, tres mil pesos y es que estos anuncios traerán un impacto negativo en la economía y en el bolsillo de los ciudadanos, de todos los colombianos y colombianas, especialmente en estos momentos donde estamos atravesando dificultades económicas en todo el territorio nacional.

Y es que este anuncio genera ciertas preocupaciones en diversos frentes: el primero de ellos no solamente en el impacto que se genera directo al bolsillo de los colombianos, sino que también tendrá unos efectos indirectos, efectos indirectos que veremos reflejados en el aumento del costo del transporte, del costo de la producción y de los productos básicos de la canasta familiar, esto puede generar presiones inflacionarias adicionales en la economía de nuestro país.

Y por otro lado, también hay que aprovechar esta oportunidad para hacerle un llamado al Presidente de Ecopetrol, para que mantenga una estrategia equilibrada que garantice efectivamente tanto la estabilidad económica a corto plazo como el desarrollo sostenible a largo plazo en el territorio, porque la incertidumbre sobre la disponibilidad futura de recursos, puede haber contribuido a una situación donde la oferta realmente se ve comprometida Presidente, lo que a su vez estaría impulsando, un alza en los precios. Debe entonces y ya para concluir, el Presidente de Ecopetrol a quién le hacemos un llamado enfático, a analizar bien la postura que ha tomado frente a detener la exploración y el pánico que ha generado en torno a la explotación del petróleo, sin desconocer la importancia de realizar una transición energética, pero que esa transición energética esté fundamentada en las energías limpias, que sean sostenibles en el tiempo. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted. Ha pedido la palabra el doctor Jaime Uscátegui, posteriormente el doctor Suárez Pedro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias Presidente, saludándolo a usted y a todos los colegas de la Comisión Primera. Quiero decir que hoy 6 de marzo es un día para marchar, hay inconformidad, hay luto, hay incertidumbre en las calles y en los campos de Colombia como resultado de las políticas de este Gobierno, no

solamente en algunos casos las cosas siguen iguales: las masacres, los secuestros, el narcotráfico, la pobreza, la corrupción, si no es una realidad que estamos retrocediendo, todas las promesas de cambio de Gustavo Petro, se han quedado en el papel y en los discursos, porque nada ha cambiado y por el contrario las cosas han empeorado. El más interesado en que se realice ese juicio político desde la Comisión de Acusaciones de la Cámara debería ser Gustavo Petro, si está tan convencido de su inocencia y de su buen actuar.

Cómo es que después de un año de denuncias, de quejas, de compulsas de copias, la Comisión de Acusaciones no ha permitido al Congreso avanzar en ese juicio político. Los vientos de recesión económica se sienten, estamos nadando en coca y en terrorismo, los niños se siguen muriendo de desnutrición en La Guajira, mientras este Gobierno dilapidada miles de millones de pesos en sobrecostos en carrotaques. La situación con Venezuela nos representa un riesgo enorme para Colombia, ayer el Director o el Presidente de Ecopetrol, nos dice que sí a partir del año entrante no importamos gas a Venezuela, vamos a caer en un déficit y en una recesión que nos hace ver que estamos perdiendo la soberanía energética del país. El desempleo que se mantiene más o menos estable, en cualquier momento va a explotar por cuenta de las malas decisiones de este Gobierno.

Las llamadas Reformas del Cambio no han pasado de este Congreso, porque son nocivas, acaban con lo construido en esos tres frentes: laboral, salud y pensional y no presentan un modelo alternativo. La Corte Constitucional le tiene que ordenar al Gobierno girar los recursos, porque está desfinanciando la salud y generando muertes y pérdidas para los pacientes en Colombia. La Corté amordazada porque tiene que enfrentar secuestros colectivos, porque este Gobierno envía miles de manifestantes violentos a asediar porque no le han elegido el Fiscal de bolsillo que quieren. Es decir, hay mil y un motivos para marchar el día de hoy, yo marché por María Corina Machado, a ver si en ese país venezolano puede haber una luz de esperanza y un regreso a la democracia en ese país y no conviertan a Colombia en una segunda Venezuela. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente esta Constancia fundamentalmente, es para insistir en que no podemos olvidar que en este momento en Palestina siguen masacrando al pueblo palestino, el Gobierno Israelí sigue asesinando niños, sigue atacando hospitales, sigue atacando centros residenciales impunemente y el mundo entero se mantiene callado, nosotros mantendremos constantemente nuestra voz viva, para denunciar la masacre del pueblo palestino, no podemos quedarnos callados ante el genocidio del

pueblo palestino. Lamentamos por supuesto los ataques terroristas de los que fuere víctima en alguna oportunidad el pueblo israelí, pero eso no justifica bajo ninguna circunstancia el genocidio del pueblo palestino y de todos los ciudadanos y ciudadanas y especialmente los niños inocentes en esa masacre, porque eso no es una guerra es un genocidio.

Y finalmente Presidente, para decirle al pueblo Colombiano también desde esta curul, que quienes estén dispuestos a marchar hoy están en su derecho, porque hoy gozamos de una verdadera democracia, hoy no se les va a sacar los ojos, ni se le va a asesinar a nadie, marchen quienes quieran marchar contra el Gobierno de Gustavo Petro.

Presidente:

Tiene el uso de palabra el doctor Heráclito Landínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señor Presidente. Yo creo que lo más importante en este mundo Colombiano de los cambios que están ocurriendo en este país, es que este Gobierno defiende la vida y por eso, es muy importante que todos los amigos y todos los copartidarios del Representante Uscátegui, que van a salir a marchar, el Estado Colombiano les va a proteger la vida, les van a proteger sus ojos, va a proteger los jóvenes hombres y mujeres y todos los que salgan a marchar, porque es un derecho fundamental de todos los colombianos y este Gobierno en ninguna manifestación pública, va a reprimir a las personas que salgan a marchar, no como en otras épocas, por ejemplo un día la Policía de Bogotá mató trece jóvenes en esta ciudad, que salían a marchar en contra de su Gobierno, trece jóvenes, no es cualquier número, son catorce vidas humanas, catorce personas que murieron bajo las balas del Estado.

Pero además, este Gobierno lo dice la Organización Internacional para la alimentación, la FAO, disminuyó compañeritos, disminuyó el hambre en un 5% del 30% de personas que se acostaban sin comer, cinco ya están mejor alimentadas Eduard, es decir, bajamos los niveles de desnutrición y de personas en condición de hambre en este país, eso es muy importante, niños y niñas. La atención integral que se está haciendo en La Guajira, atención integral qué tiene que ver con el suministro de alimentos, con el suministro de agua y con la atención médica, no se había visto en ningún momento de la historia de Colombia. Entonces, eso lo está haciendo este Gobierno.

En la producción de café por ejemplo, ha aumentado en el último trimestre en el 27%; que la producción de petróleo haya sido la más alta en los últimos años de este país por parte de Ecopetrol, es muy importante, que los ingresos de la principal empresa colombiana más grande de las públicas y de las privadas que es Ecopetrol, aumentara en sus inversiones extranjeras a través de ISA y a

través de transporte de hidrocarburos en este país y de producción. Por ejemplo, en Estados Unidos Ecopetrol genera el 10% de sus ingresos, en Texas, la producción de Ecopetrol, esa gran multinacional colombiana, entonces los profetas del desastre.

Lo que no les gusta, es que el Gobierno del Presidente Gustavo Petro lleve a los que estamos en su equipo del Pacto Histórico, a dirigir las riendas de entidades públicas nacionales, no les gusta que vaya Alexander López, no les gusta que vaya Bolívar, no les gusta que vaya Carlos Carrillo, porque entonces, ¿qué quiere la oposición?, que traigamos otra vez al Ministro Carrasquilla, que dejó endeudados a ciento setenta municipios de ese país con los bonos de agua y que no construyeron un acueducto. ¿qué quiere la oposición?, que llevemos al Exdirector de Planeación Nacional que está investigado porque construyó una mansión de dos millones de dólares en Valledupar, ¿qué quiere la oposición?, que traigamos a la gente de su Partido para que gobierne en el Gobierno del Presidente Gustavo Petro, no señores.

Presidente:

Treinta segundos el Gobierno del Cambio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Los Gobiernos llegan al poder, para implementar y ejecutar las ideas con las cuales fueron elegidos y legítimamente el Presidente Gustavo Petro, está haciendo equipo con sus gentes, con sus equipos y vamos a terminar en el 2026, con uno de los mejores Gobiernos de la historia de este país. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Heráclito. Ya tenemos quórum decisorio, permítanme, sigue en consideración el Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Dos minutos doctor Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Como todos los Representantes de esta Corporación doctores, yo saludo que se haya colocado en discusión el tema de la manifestación del día de hoy, por las razones que ya han expuesto acá los compañeros, que en últimas expresan una democracia que cada vez más permite que en su diversidad y en su pluralidad, se manifiesten todas las corrientes políticas, no hay que tenerle miedo a que los ciudadanos participen y bienvenida la manifestación. Pero creo que en el mismo sentido, es bueno hacer una valoración sobre el significado de esa manifestación, esa manifestación que promueve el Centro Democrático, es una manifestación que responde a una vieja estrategia de la Derecha

colombiana y es, la de alimentar el miedo y hacerlo demás a través de las mentiras.

Yo le digo a los ciudadanos y a los colegas, ¿ustedes creen que los representantes políticos de los Gobiernos que se atrevieron y está judicializado, a colocarle en la Mesa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia micrófonos, tienen la autoridad moral para hablar de la defensa, de la autonomía y de la independencia de la Justicia?, ustedes creen que quiénes durante sus Gobiernos han promovido una concepción y acá con argumentos en el Debate de Control Político con el Ministerio de Salud, presentamos como la consecuencia nefasta del cumplimiento de un derecho constitucional como es el de la salud y así podemos hablar en otros campos, del empleo, del trabajo digno ¿Tienen autoridad para eso? Cómo van a cuestionar al Gobierno que hizo realidad la Mesada 14 para los militares, que está abriendo oportunidades de estudio, que además ha mejorado la condición de la mesada mensual de los soldados. Bienvenida la marcha, pero no engañen a los colombianos, es una agitación política que tiene como propósito impedir incluso, el derecho a ser Gobierno.

Presidente:

Gracias doctor Becerra. La doctora Carolina, hasta por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias señor Presidente. Y yo sí creo que aquí hay muchos motivos para salir a movilizarse hoy, para marchar. Hoy los que estamos saliendo a movilizarnos y vamos a salir a marchar, nos une el amor por Colombia, hoy aquí los que marchamos y los que vamos a manchar defendemos la institucionalidad, defendemos a las Altas Cortes quiénes hoy son los que nos garantizan justicia, respetamos sus decisiones, somos respetuosos de la institucionalidad, somos los que pedimos que se defiendan la libertad de prensa, que pedimos garantías para la Oposición, garantías que no hemos podido tener, porque al Presidente se le olvida que no gobierna solo para la mitad del país que votó por él, él gobierna para todo un país, ganó solo por un margen de setecientos mil votos. Pero a Gustavo Petro se le olvida aquí hay otro país abandonado, olvidado, las familias hoy las están desplazando los grupos criminales nuevamente.

Es un Gobierno que empodera la criminalidad, que le va a pagar a los delincuentes un millón de pesos por no matar, a jóvenes delincuentes que están vinculados en la criminalidad, donde están incluidos también jóvenes extranjeros, donde están incluidos jóvenes de 14 años, niños a los que se les va a pagar para incentivarlos a la delincuencia, un subsidio que además no tiene ningún tipo de control, ni ningún tipo de responsabilidad por parte de los que los reciben para no volver a delinquir. Y muchas son las razones que tenemos para salir a marchar también señores colegas, nos quieren imponer unas

reformas ideologizadas, una Reforma a la Salud con un modelo socialista, que lo único que va a traer.

Presidente:

Treinta segundos doctora Carolina.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Unas Reformas ideologizadas, un modelo de salud socialista que va a traer enfermedad y muerte. Pero además nos quieren imponer y destruir, con las reformas nos quieren imponer venir a destruir el ahorro, nos quieren destruir el empleo, quieren destruir la salud, quieren destruir la vida, quieren destruir la economía. Ese es el Gobierno del Cambio que hoy está en cabeza de Gustavo Petro y por el cual hoy marchamos y nos oponemos.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día señora, doctor Eduard ¿solicitó la palabra? dos minutos doctor Eduard.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Miren que no tardamos mucho en anunciar que la convocatoria a la movilización de hoy, que saludamos como buenos demócratas que somos en el Pacto Histórico, no porque les demos permiso para marchar, sino porque aquí el tratamiento de guerra que se le ha dado a la protesta social, evidentemente ha segado la vida, ha segado la integridad física y los derechos de mucha gente, pero no será este Gobierno el que la reprima. Pero si es cierto que hay por supuesto mentiras en la convocatoria y acaban de darnos una de las principales, que se va a pagar a jóvenes criminales para que dejen de hacerlo, o incluso para incentivarlos, acaban de decir, a la criminalidad y a la comisión de delitos.

Quiero rápidamente decir quiénes pueden cobrar un millón de pesos del Subsidio de Jóvenes en Paz: personas que estén viviendo en condiciones de pobreza en zonas rurales del país, que estén en riesgo o sean víctimas de explotación sexual, que estén en la mira de reclutamiento de estructuras delincuenciales y además no deben ser beneficiarios directos de otros programas o desembolsos del Gobierno nacional como Jóvenes en Acción. A ustedes les parece que proteger a través de ingresos para jóvenes que están en la mira de los grupos armados para ser reclutados, a jóvenes que sean víctimas de violencia sexual, de explotación económica ¿Es incentivar la criminalidad? Ese es el dolor que tienen, que la plata del Estado ahora se vaya para los más pobres, que la plata del Estado ahora se vaya no para subsidiarle la financiación de Universidades Privadas, si no que se esté pensando el recurso de la educación para fortalecer las Universidades Públicas.

Les duele que la plata y que internacionalmente se esté reconociendo, se vaya para la reducción de la pobreza, la reducción de la inseguridad alimentaria,

la reducción del hambre como ya lo decían nuestros compañeros David Racero ayer y hoy.

Presidente:

Cierre doctor Eduard.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Les duele en últimas, que ahora la plata del Estado no se vaya solo para mantener el estado financiero, a pesar de que las cifras de la macroeconomía en Colombia han sido mucho más estables de lo que nos anunciaron los apocalípticos de la Oposición, les duele que la plata se vaya para la gente que la necesita y no para la gente que siempre la ha tenido. Gracias Presidente.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

1. **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1466 de 2023.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

¿Quién es el Ponente?

Secretaria:

La Ponente es la doctora Marlen Castillo, Representante y también es Autora.

Presidente:

Doctora Marlen Castillo.

Secretaria:

No está, entonces aplazarlo y seguir al siguiente punto ¿No?

Presidente:

Aplazado el Proyecto.

Secretaria:

Sí Presidente ha sido aplazado.

Presidente:

Siguiente punto.

Secretaria:

Siguiente punto:

2. **Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial.

Autores: honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, Olga Lucía Velásquez Nieto, Susana Gómez Castaño, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Erick Adrián Velasco Burbano, Eduard Giovanny Hidalgo, Gilma Díaz Arias, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Eliécer Salazar López, Christian Munir Garcés Aljure, Etna Tamara Argote Calderón.*

Ponente: honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1265 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1345 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante *Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

Presidente:

Lea la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y en consecuencia, solicito a los Honorable Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara, dar Primer Debate al Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial, conforme al texto propuesto. Suscrito por *Eduard Sarmiento Hidalgo.*

Presidente, ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, pero quiero advertir a usted y a los Representantes, que hay dos Impedimentos para el trámite de este Proyecto.

Presidente:

Por favor, sírvase leer los Impedimentos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente:

Impedimento:

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el artículo 286 y 291 de Ley 5ª de 1992, presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad

normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés por tener un familiar dentro del grado de consanguinidad, que podría verse beneficiado o afectado con este Proyecto de Ley. Está suscrito el impedimento por el Representante *Óscar Sánchez León.*

El siguiente impedimento es:

Impedimento:

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 182 y 183, numeral 1 de la Constitución Política, en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003 de 2019 y demás normas aplicables, por medio de la presente me permito comunicarle que me declaro impedida para participar en las deliberaciones y votaciones del Proyecto de Ley enunciado en la referencia.

El presente Impedimento es presentado en razón a que en los términos de las mencionadas normas y debido al contenido del Proyecto en relación a las Asambleas Departamentales y a los actos administrativos dictados por dichas corporaciones, se podría presentar un conflicto de interés, en razón a que tengo un familiar dentro de los grados indicados en la ley que ostenta la calidad de diputada en el departamento de Sucre.

Agradezco dar trámite al presente Impedimento, dejando constancia de mi retiro hasta tanto se define el mismo por parte de la Comisión.

Está suscrito por la honorable Representante *Karyme Cotes Martínez.*

Dejo Constancia de que la doctora Karyme se retira del recinto, al igual que el doctor Óscar Sánchez se ha retirado del recinto. Presidente, los Impedimentos son más o menos en el mismo sentido, entonces si usted a bien tiene, podrían votarse los dos Impedimentos al tiempo.

Presidente:

Entonces vamos a votar en bloque, por favor llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Llamo a lista a los Impedimentos de la doctora Karyme Cotes y Óscar Sánchez al Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara. Voy a preguntarle al doctor Eduard Sarmiento en su calidad de Ponente Único de este Proyecto ¿Cómo vota los impedimentos? Sarmiento Hidalgo Eduard ¿cómo vota? Vota No

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No

Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	Fuera del recinto
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Fuera del recinto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Excusa
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

¿Pregunto si hay algún Honorable Representante que haya llamado, que haya ingresado y no haya votado? Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, infórmenos el resultado Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, por el Sí cinco (5) por el No diecinueve (19). Así que han sido NEGADOS los impedimentos de los Representantes Karyme Cotes y Óscar Sánchez. Presidente no hay más impedimentos.

Presidente:

Antes de darle la palabra al Ponente, me ha pedido dos minutos el Representante Miguel Abraham Polo Polo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Abraham Polo Polo:

Muchas gracias señor Presidente, solo necesito treinta segundos, quiero dejar una Constancia, de que voy a marcharme en este momento para participar de las protestas que se están realizando en este momento en la ciudad de Bogotá, en contra de las Reformas del señor Gustavo Petro, en contra de los nefastos nombramientos de las personas que no están capacitadas para ocupar los altos cargos en la administración pública y en contra obviamente del alza de la gasolina. Entonces, me retiro, voy a hacer uso de mi derecho democrático y voy a acompañar

a todos esos ciudadanos inconformes, que se van a reunir en este momento en la Plaza de Bolívar. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra hasta por tres minutos, la Representante María del Mar Pizarro. Un momento Repre, oigan por favor todo aquel que no sea Representante a la Cámara, lo queremos en las tribunas, les ruego el favor de darle orden, silencio por el respeto de las personas que están interviniendo, no arrancamos hasta que no se retiren los asesores del sitio exclusivo para los Representantes, un momento por favor Representante Pizarro. Tiene la palabra doctora María del Mar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante María del Mar Pizarro García:

Muchísimas gracias, bueno primero que todo quiero darle las gracias a la Mesa por dejarme participar. Bueno primero que todo quiero agradecerle a la Comisión por permitirme la palabra, ya que no pertenezco a esta y a la Mesa. Mi experiencia realmente no es como política sino como empresaria, yo tengo una pyme y he vivido en carne propia la dificultad de operar en Colombia. Cuando nosotros vemos cuál es el mayor reto para los empresarios en Colombia realmente es el montón de trámites y la normatitit que tiene el país.

Este es un Proyecto, digamos que hemos venido trabajando con distintos Representantes, quiero agradecerle a la Representante Piedad, porque realmente lo ha enriquecido, al Partido Liberal y evidentemente a Eduard, que se apersonó de él como si fuera un Proyecto propio. Nosotros en el índice de carga regulatorio estamos en el puesto 123, de 141 países y realmente lo que más impide la productividad de las pequeñas y medianas empresas en Colombia, es el exceso de normas y de trámites.

Con este Proyecto, lo que buscamos es que haya una depuración normativa y los estudios del Departamento Nacional de Planeación, según digamos el Conpes 3816 de hace ya diez años del 2014, esta depuración normativa podría implicar una reducción o un aumento en nuestro PIB de 15 billones de pesos. Esto es lo mismo que nos gastaríamos por ejemplo en una renta ciudadana universal para nuestros adultos mayores. Entonces, realmente les quiero solicitar que aprueben este proyecto que voten positivamente, porque esto tendrá un impacto real en las pequeñas y medianas empresas de nuestro país. Muchísimas gracias.

Presidente:

¿Cuánto tiempo necesita doctor Eduard? Bueno hasta por diez minutos el Ponente Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.

Es rápido, además porque la Autora ya ha dado un marco de contexto a este proyecto de ley. Rápidamente, si nos permite la presentación pues contarles que este proyecto de ley, hace parte de una

serie de reformas necesarias en este país, porque definitivamente sí tenemos una tendencia a creer que todo se puede resolver con expedición de actos administrativos, con expedición de leyes, es decir sí sufrimos una especie de normatitis en país. El objeto es establecer por lo menos unos principios generales para la modificación, para la derogación, para la construcción de nuevas normas y que garanticemos por tanto unos mínimos de estabilidad y de seguridad jurídica.

Tenemos por supuesto, digamos una problemática a resolver, hay unos bajos niveles de efectividad en la normatividad, hay bajos niveles de eficiencia, de transparencia en la creación de normas, de transparencia en la expedición de decretos, resoluciones, circulares, directivas, incluso ordenanzas, acuerdos, leyes, que hace que la gente ni siquiera conozca qué es lo que está pasando con la normatividad en el país. Y eso termina afectando desde asuntos del desarrollo económico como la competitividad, hasta el acceso de derechos e incluso, incentivando dinámicas muchas veces de corrupción a través de, insisto, de normas que se expiden sin que la gente en últimas las termine conociendo y que cuando se van a aplicar, o cuando las debe aplicar el ciudadano no las conoce y se encuentra con un muro normativo que no sabe cómo sobrepasar.

La pertinencia, pues por supuesto ya la ha mencionado la Representante María del Mar Pizarro, no voy a insistir en eso para poder darle curso a la votación, pero si queremos que vean la descripción del problema, tenemos una normatividad excesiva, de eso digamos todas y todos creo que somos conscientes, la regulación del proceso normativo en el país es costosa, entre más normas tenemos más tenemos que invertir para regular lo que se ha de cumplir con esa excesividad de normas. La regulación además es difícil de cumplir, es decir, nos ponemos tantas normas que hacer que todas se cumplan al mismo tiempo, articuladamente y concomitantemente se hace difícil y existe obviamente como lo decía, un alto desconocimiento de las normas en el país. Y tenemos por lo menos un par de causas principales: uno, la creencia de verdad de que la promulgación abundante de normas, de leyes, de decretos y demás, nos va a servir para resolver problemas a profundidad, es decir, no hemos logrado resolver nosotras y nosotros qué se resuelve a través de tanto acto administrativo, muchas veces contradictorios entre sí. Y segundo, pues también tenemos una debilidad de las capacidades en las entidades, especialmente la Rama Ejecutiva para revisar y supervisar la producción normativa que se hace.

Les pedimos entonces, que veamos la justificación, pero él como podrá beneficiar la implementación de esta política: primero, va a simplificar las relaciones entre la ciudadanía, mejora la confianza, entre más posibilidad tenemos de que la gente sepa qué es lo que la regula pues lo podrá hacer. Lo segundo, buscamos que las normas cuenten con unos mínimos

parámetros de calidad técnica y jurídica y sean más eficientes, más eficaces y más productivos y pues fortalece la seguridad jurídica, eso es muy, muy importante. Las normas expedidas en Colombia al año 2000 hasta 2018, se promulgaron sesenta mil resoluciones, ¿A qué hora un ciudadano sabe cuántas normas lo regulan, su actividad: comercial, social, económica? Dieciséis mil setecientos veintiún decretos y seiscientos noventa y seis circulares, oigan, Dieciséis mil setecientos veintiún decretos se han expedido entre el 2000 y el 2018, para un total de setenta y siete mil cuatrocientas diecisiete normas al año 2020, aproximadamente 10,6 normas diarias.

Es decir, si alguien que le quiera seguirle, llevarle el ritmo, alguien que quiera llevarle el pulso a la expedición de normas en este país, tiene que leerse mínimo once normas al día, para saber cuál es el marco jurídico en el que se mueve un ciudadano en este país respecto al acceso a derechos, e incluso el conocimiento de obligaciones. Aquí tenemos algunas cifras del Observatorio de Mejora Normativa, algunas las mencionaba la Representante Mar y pues queremos concentrarnos, en cómo la excesiva carga normativa afecta el acceso a derechos. Va en contra de la Constitución, la Constitución de alguna manera ya tiene establecidos los derechos, se puede modificar por supuesto, pero los establece y el proceso luego regulatorio es cada vez más complicado, en lugar de simplificar el entendimiento y realización de la Constitución y los derechos consignados allí, lo que hace es complicarlo, hace un entramado normativo que hace difícil entender.

Yo voy a cerrar ahí señor Presidente, en aras de la optimización del tiempo, de la posibilidad de sacar adelante hoy mismo este acto normativo. Agradezco a los Representantes a la Cámara que han hecho Proposiciones, la Representante Piedad, la Representante Juvinao, el Representante Juan Sebastián, agradezco muchísimo el trabajo que ha hecho María del Mar Pizarro, en la iniciativa de llevar adelante esta iniciativa que busca de verdad simplificar el ejercicio de relacionamiento, en últimas las normas son el relacionamiento entre el Estado Colombiano, los Gobiernos, la Rama Ejecutiva del poder y la ciudadanía, necesitamos simplificarlo para generar confianza. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra hasta por tres minutos, el Representante del Departamento del Huila Julio César Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Presidente es que el doctor Albán, me quiere hacer Réplica, pero yo todavía no he hablado. Vea querido Eduard y colegas, a propósito de este Proyecto doctora Piedad, este Congreso debe tramitar a la mayor brevedad también, un Proyecto que obligue al Congreso también a tener unas pautas en calidad de normas, incluso de tiempo atrás junto con la Representante Miranda, lo hablamos con el

Representante Heráclito y la Representante Juvinao, yo creo que está Comisión debería impulsar el Tanque de Pensamiento Legislativo del Congreso de Colombia, para que cada iniciativa nuestra pasara primero por un filtro y la calidad fuera superior.

Dicho lo anterior y al referirme a este Proyecto quisiera hacerle dos preguntas querido Eduard: ¿cuál es la razón ontológica o jurídica que usted tiene, para excluir de la aplicación de esta ley o de los principios de esta ley, los actos administrativos que expida o firme el Presidente de turno? Lo digo no pensando en el actual Gobierno querido Eduard y lo digo alejándome o apartándome de mi condición de miembro de la Oposición de este país, lo digo pensando en cualquier Gobierno de turno, siempre si hay un acto administrativo que genere controversia y que despierte el interés no solamente de los operadores jurídicos, sino también del Congreso mismo, son los expedidos por la Presidencia.

Y lo digo querido Eduard, porque entiendo que hay unas excepciones o se excluyen algunos que son apenas lógicos los que tienen que ver con el Estado de Excepción, los que tienen que ver con la seguridad nacional. Pero, por qué excluir los actos administrativos expedidos por el Ejecutivo, especialmente por la cabeza del Ejecutivo, me parece a mí que bien harían, que esos principios que hoy vamos a aprobar, porque María del Mar, el Proyecto no solamente es bueno si no es necesario, pero sugiero que estos principios se extiendan a la cabeza del Ejecutivo. Gracias Presidente, quería hacer esa pequeña pregunta.

Presidente:

Hasta por tres minutos, el Representante Juan Sebastián Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias señor Presidente. Hoy, yo también celebro que en Colombia se puedan hacer manifestaciones democráticas como la que se está realizando hoy en todo el país, celebro que la gente de manera informada, pueda protestar frente a lo que quiere y el Estado colombiano le dé las garantías. Hoy en la agenda de la Comisión Primera, había dos proyectos de ley que, si uno los mira desde más arriba, tiene el uno algo que ver con el otro y es cómo potenciar ese requisito de publicidad, tener más claridad Normativa. Ahora la doctora María del Mar, nos hablaba un poco de lo que es la certeza jurídica, ¿Cierto? Yo creo que, en Colombia, si de algo no hay es certeza jurídica, siempre estamos como en un limbo de quién decide sobre qué, cuántas resoluciones se expiden al día, porque los cambios Normativos nos llevan a tomar unas decisiones u otras en cualquier momento, en eso estamos de acuerdo y yo lamento, que el Proyecto de la doctora Marelen quede aplazado, pues obviamente ella seguramente está también en su tema de su posición política.

Pero, particularmente con el Proyecto de Ley número 191, yo les quiero plantear algo, ya hay jurisprudencia sobre estos temas que nos remiten inmediatamente a la Ley 1437 de 2011 Artículo 65, que es la obligatoriedad en la publicidad de los actos administrativos de carácter general y uno se pregunta, ¿Necesitaremos otra ley para que esta ley se cumpla? ¿cierto?, o sea, queremos más certeza jurídica porque digamos no estamos cumpliendo con ese requisito de publicidad, porque tenemos una hemorragia Legislativa, Normativa y la respuesta es otra norma, ¿yo por qué se los digo? Es porque como cuando dijimos en algún momento en este país no funciona el Inpec, pero no lo arreglamos creamos el Uspec que tampoco funciona, ¿cierto?

Lo que no quisiera es que caigamos en mayores problemas, porque y por eso lo quise hacer desde la Ponencia, yo los quiero acompañar en el Proyecto y tengo algunas Proposiciones y votaré la Ponencia, pero entonces pongamos sanciones, pues entonces que la entidad pública que no lo haga, ¿qué le va a pasar? Porque si no, no va a pasar nada, seguimos en lo mismo, que la gente no tiene como consultar. Miremos un poco los costos que eso tiene, ayer teníamos una discusión con un compañero acá sobre un municipio de sexta categoría, quinta y sexta categoría esto cuánto implica, hay municipios que no tienen Secretaría TIC, pues es el jefe de prensa y el jurídico, que publican eso ahí en una página de la alcaldía, cómo hacemos como para darles un apoyo, para que desde un Ministerio, que es tan robusto, como TIC, quizás podamos fortalecer este tipo de iniciativas. Presidente, treinta segundos más por favor.

Presidente:

Termine Representante Juan Sebastián.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Muchas gracias. Y les quiero dejar un tema que sí me parece a mí de revisar. Yo soy de los que piensa que a los Congresistas no nos deberían medir por cuántos Proyectos de Ley presentemos, es más yo creo que nosotros deberíamos tener una restricción y presentar no sé máximo uno, dos, tres Proyectos de Ley por año, para que esto no sea esta cantidad que no hay ni cómo abordar.

Porque miren, en el artículo 9° del Proyecto, ustedes plantean la consulta y participación pública, para mí eso es una Reforma a la Ley 5ª del Congreso y no lo plantean desde ahí, o sea para que un proyecto de ley sea ley, tiene que tener una consulta previa todos los Proyectos de diez días, ahora sí que menos va a rendir esto.

Presidente:

Otros treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Yo no me imagino a nosotros aquí Presidente, contándole los días además del trámite Legislativo normal, a los diez días de consulta y si ustedes miran, en el segundo Inciso, habla hasta de veinte

días siguientes a anunciar o expedir los actos administrativos. Me parece que solo son bondades el espíritu y la iniciativa, pero le veo ciertos problemas inclusive a alguno que planteamos en otra Proposición, porque nos habla de que entra en vigencia a partir de su promulgación y no de su publicación y si lo que queremos es que se publiquen, eso sería tal vez una contradicción. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Luis Albán, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente. Con el saludo para todas y todos. No, algo muy sencillo, yo quiero anunciar nuestro voto Positivo por este Proyecto, porque considero que es necesario permitir que se formalice la economía en este país, hay demasiada Norma que aleja a los informales de la formalidad, que los compromete económicamente y me parece que empezar a reglamentar por ese lado, ayuda a que la economía se formalice y por lo tanto, se fortalezca. En ese sentido, tiene mi apoyo este Proyecto.

Presidente:

Hasta por tres minutos, la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. En buena hora este proyecto de ley, quiero felicitar a la autora, como también al ponente del proyecto. mire, esto impacta tanto a nivel regional como nacional no solamente las microempresas, a todo el sector que tenga que ver con situaciones normativas, resoluciones, decretos, que muchas veces no saben ni qué es lo que está vigente, qué es lo que se ha derogado y muchas veces estoy totalmente de acuerdo en el sentido que se sacan resoluciones, decretos, que van en contravía inclusive, de jurisprudencia que ya se ha dictado sobre la misma materia. Por eso, esto facilita un orden, yo diría que un orden jurisprudencial digámoslo así, para que en un momento dado una autoridad regional, nacional, departamental y municipal como también los Órganos Legislativos en un momento dado sepan, qué es lo que hay, qué inventario, digámoslo así, qué inventario hay y por eso quiero agradecer, que se me hayan avalado alrededor de dieciocho proposiciones.

Pero decirle, doctor Triana, que fue avalada precisamente con la misma inquietud, estaba yo de que esto debe de partir desde el Presidente de la República, dar el ejemplo nacional obviamente, obviamente que con las excepciones contempladas en la Normatividad, sobre cosas que tengan que ver con seguridad nacional y la reserva y fue avalada por el grupo de la doctora María del Mar. Por lo tanto, doy los agradecimientos y creo que en buena hora viene este Proyecto, va a facilitar esas, además la

consulta, consulta a todo nivel, para que se organice ese inventario.

Y por último doctora María de Mar y Eduard, estoy presentando una final Proposición que sería como la diecinueve, que yo sé que me la pueden avalar en el sentido, como también ese rigor de inventario es territorial en esa junta nacional digámoslo así, que va a crear esa política pública, alrededor de esos inventarios que exista un Representante de la Federación de Departamentos, un Representante de Fedemunicipios y un Representante de Asocapitales. Eso es muy importante, porque ellos van a poder intervenir precisamente con sus iniciativas regionales y tener y estar enterados, qué se está haciendo a nivel nacional para que lo aterricen a sus territorios. De manera que felicito este Proyecto, bienvenido y anuncio mi voto Positivo.

Presidente:

Se cierra la discusión, ¿aprueba la Comisión la Proposición con que termina el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado, ¿qué tenemos Secretaria?

Secretaria:

Presidente, este proyecto consta de dieciséis artículos incluida la vigencia, hay proposición casi en su gran mayoría a todo el articulado, hay proposición, el artículo 1° no tiene proposición, podría votarse de la Ponencia; el artículo 11 y 13 de la Ponencia, porque tampoco tienen proposición.

Entonces, si quiere Presidente y luego hay otro bloque de artículos, que tienen una Proposición en su gran mayoría o dos y han sido acogidas por el ponente. Así que Presidente, si usted a bien tiene, puede someter a consideración esos tres artículos o ¿leo también los artículos que tienen proposición?

Presidente:

Lea los, no pongamos en consideración los que no tienen Proposición Secretaria. Ponemos en consideración los Artículos que no tienen Proposición.

Secretaria:

Sí Presidente, hay tres artículos que no tienen proposición de la ponencia, el artículo 1°, el artículo 11 y el artículo 13. pero presidente, debo advertir que el doctor Gersel, ha solicitado verificación del quórum y ese es prioridad, antes del sometimiento de los tres artículos.

Presidente:

Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Si señor Presidente, llamo a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Caicedo Rosero Ruth Amelia
 Campo Hurtado Óscar Rodrigo
 Correal Rubiano Piedad
 Cortés Dueñas Juan Manuel
 Díaz Matéus Luis Eduardo
 García Soto Ana Paola
 Gómez González Juan Sebastián
 Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Juvinao Clavijo Catherine
 Landínez Suárez Heráclito
 Lozada Vargas Juan Carlos
 Méndez Hernández Jorge
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Quintero Amaya Diógenes
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Triana Quintero Julio César

Sin excusa el honorable Representante:

Cadavid Márquez Hernán Darío

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Mosquera Torres James Hermenegildo
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Sánchez Montes De Oca Astrid
 Uribe Muñoz Alirio.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Está en consideración, los artículos que no tienen proposición Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, son el artículo 1°, el 11 y el 13 de la ponencia.

Presidente:

Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Comisión, los artículos mencionados?

Secretaria:

Sí Presidente, han sido **Aprobados** por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente bloque de artículos, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, el siguiente bloque de artículos que tienen Proposiciones acogidas y que solo hay uno son: el artículo 4° de la doctora María del Mar Pizarro y Piedad Correal; el artículo 6° tiene María del Mar Pizarro y Juan Sebastián Gómez; el artículo 10 de María del Mar Pizarro y Piedad; el artículo 12 también de Pizarro y Piedad; el artículo 14 también de Pizarro y Piedad; el 15 de Pizarro y Piedad, esos son los que podrían leerse que solo tienen esa Proposición, porque el artículo 3° tiene proposiciones acogidas, pero Juvinao presentó no sé

si la acogen; al 3 también presentó Piedad y Pizarro y también hay de Juvinao, igual que el artículo 5° hay de Méndez y de Piedad; el artículo 7° hay de Andrés Felipe que no está acogido, de Piedad y Pizarro; el 8° también de Felipe Jiménez y Juvinao, que no están acogidas y María del Mar Pizarro y Piedad, igual que el 9°.

Presidente, entonces si usted a bien tiene puedo leer las proposiciones del artículo 4°, del artículo 6°, del artículo 10, del artículo 12, del artículo 14 y del artículo 15, que sería este bloque que, sí tienen proposiciones y están acogidas, todas los demás sería otro bloque porque tienen proposiciones acogidas y proposiciones no acogidas.

Presidente:

Por favor, leer las proposiciones acogidas del bloque de artículos enunciado.

Secretaria:

Sí Presidente. Leo la del artículo 4° de la doctora Piedad y María del Mar Pizarro dice: **Artículo 4°. Principios de calidad normativa.** El ciclo de producción normativa estará regido por los principios de eficacia, eficiencia, pertinencia, legalidad, idoneidad, celeridad, coherencia, competitividad, consistencia, coordinación, necesidad, participación, proporcionalidad, publicidad, razonabilidad, responsabilidad, seguridad jurídica, transparencia y reducción de la carga regulatoria. Así es la modificación al artículo 4°.

Del artículo 6°, es proposición de la Representante Piedad, María del Mar Pizarro y Juan Sebastián Gómez, lo que hace la doctora Piedad y María del Mar, es que modifican el **Parágrafo.** La publicación en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN) y adiciona, o el que haga sus veces por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel territorial se hará de manera progresiva, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Y la proposición del Representante Juan Sebastián Gómez, en la parte final adiciona: So pena de la inoponibilidad de sus actos frente a terceros y las sanciones disciplinarias para el funcionario que no cumpla con lo señalado en la presente ley. Así van estos dos artículos.

El siguiente artículo es, el 10 que hay proposición de María del Pizarro y Piedad, lo que hace es que modifican, colocan un parágrafo, adicionan un parágrafo al artículo 10 que dice: **Parágrafo.** La depuración normativa se deberá realizar conforme a los criterios de metodología propuestos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Solo tiene ese.

Y el artículo 12, tiene de María del Mar Pizarro y Piedad, que lo que hacen es adicionar una expresión en la parte inicial: **informe para la depuración del inventario normativo.** El Gobierno nacional, y adiciona, a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y sigue igual, a partir de la entrada en Vigencia de la presente ley, cada dos (2) años deberá presentar un informe al Congreso de la República al inicio de la Legislatura correspondiente, donde se identifiquen las disposiciones de rango legal

que deben ser derogadas del inventario normativo o que han sido derogadas tácitamente. La depuración de cada una de las normas propuestas, deberá estar debidamente justificada.

Ahora leo proposición del artículo 14, de Piedad Correal y de María del Mar Pizarro, **Artículo 14**, el artículo lo que hace es, dice: **Creación del Sistema Unificado de Información Normativa y Participación Ciudadana**, sustitúyase el artículo 14 del Proyecto de Ley número 191 de 2023, *por medio de la cual se establecen principios y parámetros para la mejora de la calidad normativa*. O sea, doctora, es una sustitutiva: El Gobierno nacional, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, desarrollará y pondrá en operación, en un término no mayor de dieciocho (18) meses contados a partir de la Vigencia de la presente ley, un Sistema Unificado de Información Normativa y Participación Ciudadana. Este sistema integrará y sistematizará la información y funcionalidades del Sistema Único de Información Normativa (SUIN), el Sistema Único de Consulta Pública (Sucop), el Espacio Virtual de Asesoría (EVA), y demás sistemas relacionados con el ciclo de producción normativa del Estado, con el fin de centralizar en una única plataforma la información normativa y los procesos de consulta pública: facilitar a los ciudadanos el acceso a proyectos de actos administrativos, normativas vigentes, análisis de impacto normativo y aportes recibidos durante procesos de consulta: proveer herramientas eficientes para la búsqueda y consulta de la información. Piedad Correal y María del Mar Pizarro. Este es el artículo 14.

El **artículo 15**, dice: Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley. **Implementación Nacional y Territorial**. Los sujetos obligados tendrán un plazo máximo de doce (12) meses para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley. Para el caso del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8°, las entidades territoriales, contarán con los siguientes plazos máximos:

- **Categoría Especial:** (24) veinticuatro meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.
- **Primera Categoría:** treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.
- **Segunda y Tercera Categoría:** treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.
- **Cuarta, Quinta y Sexta Categoría:** cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

En los plazos aquí dispuestos, los sujetos obligados deberán hacer los ajustes institucionales, normativos, administrativos y financieros con cargo a su presupuesto que sean necesarios.

Parágrafo. Para el caso de Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, no aplica lo dispuesto en la presente ley, en lo referido a la promulgación de acuerdos y ordenanzas. Piedad Correal y María del Mar.

Presidente, puede someter a consideración y votación y el artículo 16 porque el doctor Juan Sebastián, tenía una Proposición y la ha retirado, entonces queda de la Ponencia. Puede poner en consideración y votación este bloque de artículos, con proposiciones el 4°, el 6°, el 10, el 12, el 14 y de la ponencia el 16 y el 15.

Presidente:

Se pone en consideración, los artículos mencionados por la Mesa Directiva a los integrantes de la Comisión Primera, ¿aprueba la Comisión Primera lo leído?

Secretaria:

Sí los aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, los artículos 4°, 6°, 10, 12, 14, 15 y 16 como fue presentado en la ponencia, los demás con proposiciones leídas por la Secretaria.

Presidente:

Siguiente bloque, Secretaria.

Secretaria:

Presidente y honorables Representantes, falta el artículo 2°, el 3°, el 5°, el 7°, el 8° y el 9°, ese bloque de artículos falta. El artículo 2° le ruego al Representante Eduard en su calidad de Ponente, nos ayude en el trámite; el artículo 2°, tiene proposición María del Mar Pizarro y Piedad Correal que están acogidas, pero hay una proposición de la Representante Juvinao, que no la veo que está acogida. El artículo 3°, María del Mar Pizarro, Piedad Correal está acogida, pero hay una de Juvinao; artículo 5°, María del Mar Pizarro y Piedad Correal, acogida, pero hay una de Jorge Méndez, artículo 7° María del Mar Pizarro y Piedad acogida, pero hay una de Andrés Felipe Jiménez que no ha sido acogida, igual pasa en el artículo 8° hay también en el artículo 8°, una de Juvinao que está acogida. En el 9° María del Mar Pizarro y Piedad, pero hay una de Juan Sebastián que solicita la eliminación. Esos son los de la ponencia.

Eso es lo que está pendiente por discutir señor Presidente, pero hay proposiciones en estos artículos que no han sido acogidas, no sé si las que no han sido acogidas usted pueda darle el uso de la palabra a esos Representantes, para que ellos expliquen el contenido de sus proposiciones. En su orden, el artículo 2° tiene proposición de Juvinao, el 2° y el 3° que no han sido acogidas, no sé si la doctora Juvinao quiera explicarlas.

Presidente:

Doctora Juvinao, si nos explica por favor su proposición dos minuticos. Tiene la palabra el Representante Jorge Méndez, para que explique su proposición ¿Jorge Méndez, no está? No está el doctor Jorge Méndez. Tiene la palabra el doctor Andrés Felipe Jiménez, dos minutos para que por favor nos explique, ah ok doctor Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Para dejar claridad, sobre algunas dudas que se han planteado a través de las

proposiciones y a través de las intervenciones aquí rápidamente. Uno, los actos administrativos que suscribe el Presidente los hemos incluido a través de una Proposición que han radicado la Representante María del Mar Pizarro, Autora con la Representante Piedad Correal, luego lo hemos acogido con unas excepciones ¿cierto?, con unas excepciones que es importante que tengamos claro y son las relacionadas con el artículo 2.1 2.1 24 del Decreto número 1801, sí que tiene claros unos actos Normativos que pasan por otro tipo de revisión y que atiende más asuntos de orden público y seguridad y demás.

Entonces, lo hemos acogido mi querido Julio César con una excepción, pero sí recogido los actos normativos suscritos por el Presidente para atender, realmente había una discusión entre los equipos jurídicos y resolvimos esa vía y es aprobar esa proposición. También hemos acogido las del Representante Juan Sebastián Gómez, que busca que se incluya o más bien, que las sanciones disciplinarias para los funcionarios que no cumplen, pues digamos queden registradas dentro del parágrafo del artículo 6°. Es decir, que sepamos que el incumplimiento del proceso de información, de publicación, del principio de publicación, pues tenga consecuencias hacia adelante, así como la metodología de revisión *ex ante* de las Normas que ha propuesto la Representante Catherine Juvinao.

Luego hemos recogido la mayoría de proposiciones, el resto esperamos que los Representantes que la radicaron las dejemos como constancias. Igual, pues haremos una Mesa Técnica con los Representantes que han hecho proposiciones, para que de cara a la Ponencia en Plenaria, podamos discutir y revisar una vez sepamos también como el ajuste de todo el texto. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Bueno, tenemos como bien lo dice el Ponente, acogida la gran mayoría de las proposiciones, quedarían pendiente algunas entre ellas, ¿cuáles están pendientes, Secretaria?

Secretaria:

Vea señor Presidente, en ese orden el artículo 2° ¿la de la doctora Juvinao, la acogieron? Doctora Juvinao, en el artículo 2° usted tiene una proposición que no ha sido acogida, le acogieron la del 3°. Entonces como constancia.

Entonces, ese artículo tiene una proposición de María del Pizarro y Piedad Correal, que lo que hizo fue modificar el numeral 2 y lo deja de la siguiente manera: Los actos administrativos con firma del Presidente exceptuados en el artículo 2.1 2.1.24. del Decreto número 1081 de 2015, o la norma que lo sustituya. Esa es la que modifica Piedad Correal y también la firma Triana, ese quedaría con esa proposición acogida.

El artículo 3°, quedaría con proposición de María del Mar Pizarro, Piedad Correal y Juvinao, entonces ¿cuál es la modificación que hace la doctora Piedad con la doctora María del Mar? Adiciona unos numerales:

V. Inventario Normativo. Es el registro ordenado y sistemático de la información relativa a los actos administrativos de carácter general e instrumentos regulatorios vigentes y adiciona,

VI. Regulación. La regulación es una función del Estado de intervenir mediante la producción de normas con alcance en temas económicos, sociales y administrativos con fin de incidir en la conducta de los distintos actores para contener, mitigar y eliminar la existencia de fallas del mercado, y para dar cumplimiento a los fines constitucionales o legales.

VII. Consulta Pública. Es el procedimiento administrativo mediante el cual se posibilita la participación activa de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones gubernamentales. Tiene como finalidad garantizar la inclusión de las perspectivas y necesidades de los ciudadanos en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los actos administrativos de carácter general.

VIII. Depuración Normativa. Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como normativa permanente.

En ejercicio de su respectiva competencia, la figura de la depuración normativa podrá ser utilizada por las Asambleas Departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y Municipales, y demás autoridades competentes. Esa es la adición que hace al artículo 3° la Representante Piedad y María del Mar.

Y otra adición que sería, **IX. Evaluación ex ante.** Herramienta metodológica que le permite a la administración pública examinar la normatividad previa y evitar duplicar normatividad ya existente o en contravía de normatividad de mayor jerarquía, al momento de promulgar un acto administrativo de carácter general. De Catherine Juvinao. Así quedaría el artículo 3°.

El artículo 5°. Hay una proposición de Méndez, pero no está, quedaría como constancia y la de María del Mar Pizarro y Piedad, lo que hace es que modifica los numerales X. y lo deja:

X. Un delegado de Asocapitales.

XI. Un delegado de la Federación Colombiana de Municipios.

XII. Un delegado de la Federación Nacional de Departamentos.

Y en el segundo inciso dice: El Comité es una instancia de carácter técnico para la coordinación y orientación de la Política de Mejora Normativa, sin perjuicio de las funciones específicas de producción normativas propias, quita una expresión y deja: de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. El Comité para la Mejora Normativa, el resto lo deja igual como viene en la ponencia y en el parágrafo 3°, cambia: El Comité no podrá, sino deberá invitar a sus sesiones a los funcionarios públicos,

representantes del sector privado y el resto como está. Ese es el artículo 5°.

El artículo 7°, hay una proposición de Andrés Felipe la deja como constancia, al igual que en el artículo 8°, entonces el artículo 7° solo queda con proposición de María del Mar Pizarro y Piedad, que lo que hace es que quitan el Inciso, modifican el cuarto inciso que lo deja así: Las modificaciones realizadas al proyecto de agenda normativa durante la fase de comentarios deberán estar debidamente justificadas. Estas modificaciones serán de obligatoria publicación para el conocimiento de las partes interesadas.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) será la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo. Así quedaría el artículo 7°.

Y el artículo 8°, deja constancia Andrés Felipe Jiménez y entonces queda con dos proposiciones de María del Mar Pizarro, Piedad y Catherine Juvinao, lo que hace Catherine Juvinao es que en el párrafo primero, le quita una expresión y la cambia por la siguiente: Para llevar a cabo cualquier derogatoria de actos administrativos de carácter general le adiciona, de los sujetos obligados (y quita o leyes, actos legislativos) acuerdos y ordenanzas, en el marco de lo señalado en la presente ley, se deberá contar con un análisis de impacto a las comunidades étnicas del país, con fin de determinar si se requiere o no adelantar proceso de consulta previa con dichas comunidades. Ese es el párrafo primero y el párrafo segundo y el párrafo tercero, solicitan las Representantes Piedad y María del Mar, suprimirlos y el artículo y el párrafo primero, también es la misma, queda como lo leí de Juvinao.

El 9°, el artículo 9° esa yo creo que sí es mejor dejarla aparte porque tiene una proposición de eliminar el artículo 9° y el Representante Juan Sebastián, esa es una Sustitutiva, así que habrá que discutirse esa y votarse y luego votarse sin negarse habrá que votarse el artículo. Presidente, puede poner usted en consideración el 2°, el 3°, el 5°, el 7°, el 8° con las Proposiciones Aditivas, Supresivas y Modificativas.

Presidente:

Se pone en consideración y aprobación el bloque de artículos con las proposiciones mencionadas y leídas, ¿aprueba la Comisión Primera?

Secretaria:

Sí los aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes. Resta de la ponencia, solo discutir y votar el artículo 9° hay una proposición de eliminación, que es una Sustitutiva del Representante Juan Sebastián Gómez.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Juan Sebastián, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias. No Presidente, aquí hemos seguido la conversación y en el debate y resalto la apertura como siempre del señor Ponente, de su equipo, de la

Autora, porque bueno digamos aquí vamos viendo que el proyecto digamos, no sería una talanquera para el Congreso, pero ¿Qué pasa con los concejos y las asambleas? Porque los Consejos y las asambleas estrictamente no son Legislativo, expiden actos administrativos porque son Ejecutivo.

Entonces, ¿Qué pasaría en esos casos? Yo quisiera que nos tomáramos unos segundos para, yo no tengo inconveniente inclusive si tengo que retirar mi Proposición lo que sea, pero no hagamos es un daño peor y hagamos más complejo, que ciertas entidades que no cuentan con equipos robustos, puedan definitivamente cumplir la ley y se viole el espíritu. No sé el señor Ponente, la Autora qué quiere que hagamos, si se la dejo como constancia, pero en serio tengámoslo en cuenta. O sea, y en el próximo debate, sí es un compromiso. Entonces la dejo como constancia. Gracias.

Presidente:

Entonces la deja como constancia, de esta forma ¿Tendríamos ya aprobados todo el bloque de artículos?

Secretaria: No, no doctor hay que leer la Proposición que hay al artículo 9° de la Representante Piedad Correal y María del Mar.

Presidente:

Por favor lea la Proposición, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición:

Consulta y participación pública. Los Proyectos de actos administrativos de carácter general, que se profieran por parte de los sujetos obligados deberán ser publicados en un Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP). El tiempo mínimo de permanencia en consulta pública será de quince (15) días calendario para la primera publicación en la que se deberá publicar el proyecto de acto administrativo, junto con la memoria justificativa, el estudio de Análisis de Impacto Normativo (AIN) y los demás estudios técnicos que los sustentan, según el caso, con el fin de someterlos a consulta pública por parte de la ciudadanía y las partes interesadas. La respuesta a los comentarios a los que hace referencia este artículo se realizará mediante informe que deberá ser publicado, y hará parte de los antecedentes Normativos. Parágrafo primero.

Presidente:

Por favor doctor Triana, nos permite continuar con el debate.

Secretaria:

Gracias doctor.

Parágrafo primero. Los sujetos obligados que profieran proyectos de actos administrativos de carácter general, deberán divulgar su contenido, por los canales institucionales correspondientes, con el fin de que la ciudadanía y partes interesadas puedan participar en su expedición garantizando su transparencia y publicidad.

Adiciona este Parágrafo.

Parágrafo segundo. El Comité para la Mejora Normativa tendrá un término de seis (6) meses para elaborar una guía para definir el tiempo de

permanencia en consulta pública de un Proyecto de acto administrativo de carácter general de acuerdo a la proporcionalidad del impacto de dicha regulación. En ningún caso el tiempo de permanencia podrá ser menor a los quince (15) días mínimos establecidos en el presente artículo. Los sujetos obligados deberán acogerse a lo dispuesto por esta guía y al Comité para la Mejora Normativa la podrá actualizar y reemplazar conforme lo considere necesario.

Está suscrita por *María del Mar Pizarro* y *Piedad Correal*.

Presidente, puede poner en consideración el artículo 9°, con la Proposición leída.

Presidente:

Se pone en consideración la Proposición leída, suscrita por la doctora *Piedad Correal* y *María del Mar Pizarro*, ¿La Aprueba la Comisión Primera?

Secretaria:

Sí la Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente y honorables Representantes, hay varios artículos nuevos, hay ocho artículos nuevos, uno no avalado, no acogido por los Ponentes y la Autora de la doctora *Catherine Juvinao*, si usted me permite los leo.

Presidente:

Por favor leerlos, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, primer **Artículo nuevo. Revisión integral de los Análisis de Impacto Normativo (AIN)**. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) será la entidad encargada de llevar a cabo la revisión de los análisis de Impacto Normativo de las entidades a nivel nacional y territorial.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ejercerá como autoridad competente para la revisión integral de los Análisis de Impacto Normativo (AIN) presentados por las diferentes entidades gubernamentales. En cumplimiento de sus funciones, el DNP deberá:

1. Verificar la conformidad de los AIN con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.
2. Evaluar la coherencia y la calidad del análisis, incluyendo la justificación del problema regulatorio, la claridad de los objetivos, la robustez de la evaluación de alternativas y la integridad del análisis de costos y beneficios.
3. Asegurar que los procesos de participación ciudadana hayan sido debidamente ejecutados y considerados en el análisis.

Parágrafo 1°. En caso de que el DNP determine que el AIN presentado es insuficiente o no cumple con los estándares requeridos, no procederá a su aprobación y remitirá el análisis al Comité para la Mejora Normativa.

Parágrafo 2°. El Comité para la Mejora Normativa tendrá un plazo máximo de 2 meses para revisar las observaciones del DNP y emitir un nuevo informe que atienda las deficiencias señaladas. La entidad proponente estará obligada a revisar y ajustar el AIN

conforme a las recomendaciones del Comité. *Piedad Correal* y *María del Mar Pizarro*, primer artículo nuevo.

Segundo **Artículo nuevo. Programa de Capacitación.** El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), establecerá un programa de capacitación obligatoria para los funcionarios públicos involucrados en la elaboración, revisión y aprobación de actos administrativos. Este programa tendrá los siguientes objetivos:

1. Proporcionar el conocimiento técnico necesario para la realización efectiva del Análisis de Impacto Normativo.
2. Desarrollar habilidades analíticas para la identificación y evaluación de problemas regulatorios, alternativas de solución y análisis de costos y beneficios.
3. Fomentar la comprensión de las mejores prácticas internacionales en materia de Análisis de Impacto Normativo.
4. Promover una cultura de regulación inteligente, eficiente y orientada a resultados.

Parágrafo. El programa de capacitación incluirá módulos teóricos y prácticos, y deberá ser completado por los funcionarios públicos en un plazo no mayor a 6 meses y podrá ser virtual. *Piedad Correal* y *María del Mar Pizarro*, segundo artículo nuevo.

Tercer artículo nuevo. **Artículo nuevo. Criterios de Medición y Evaluación del Análisis de Impacto Normativo.** El Comité para la Mejora Normativa definirá, de acuerdo al caso y al sector, una serie de criterios para la medición y evaluación de los Análisis de Impacto Normativo realizados por las entidades a nivel nacional y territorial. Podrá contemplar dentro de estos criterios los siguientes:

1. La claridad y pertinencia del problema regulatorio identificado y su respectiva solución.
2. La exhaustividad en la evaluación de las alternativas.
3. La rigurosidad en el análisis de costos y beneficios.
4. La consideración de aportes y observaciones realizadas durante la consulta pública.
5. Uso claro y conciso del lenguaje.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en coordinación con el Comité de Mejora Normativa, emitirá un informe anual sobre la implementación y efectividad de los AIN, incluyendo recomendaciones para su mejora continua. *Piedad Correal* y *María del Mar Pizarro*.

Cuarto **Artículo nuevo. Insumos para la Producción Normativa.** El Comité para la Mejora Normativa promoverá insumos que permitan mejorar la consulta pública y acceso a información en los procesos de producción normativa, entendiéndose como insumos guías metodológicas sobre técnicas de consulta y la garantía del acceso por parte de los actores partícipes del proceso de elaboración del proyecto normativo a resultados de consultorías de los impactos

normativos y comentarios a proyectos de producción normativa. *Piedad Correal y María del Mar*.

Quinto artículo nuevo. **Artículo nuevo. Parámetros guía para la publicación del inventario normativo en el SUIN.** El Comité para la Mejora Normativa definirá, de acuerdo al caso y al sector, una serie de criterios para la publicación del inventario normativo realizado por las entidades a nivel nacional y territorial en el SUIN o en el que haga sus veces. Deberá contemplar criterios relacionados con la depuración de normas obsoletas de acuerdo al grado de impacto económico o de competitividad. *Piedad Correal y María del Mar Pizarro*.

Sexto **Artículo nuevo. Creación del Observatorio de Mejora Normativa.** Créese el Observatorio de Mejora Normativa dentro del Departamento Nacional de Planeación, el cual estará encargado de llevar toda la información correspondiente a la recopilación, análisis y difusión de información relativa de la política de mejora normativa. Este Observatorio podrá ser usado de forma consultiva por el Comité para la Mejora Normativa. *Piedad Correal y María del Mar*.

Siete artículo nuevo. **Artículo nuevo. Evaluación normativa ex ante:** Se deberá realizar la Evaluación Normativa ex ante de los actos administrativos de carácter general de forma previo a su promulgación.

El sujeto obligado deberá emitir un estudio en el que analice y determine si las medidas adoptadas por medio del acto administrativo de carácter general no están duplicando normatividad ya existente o están desconociendo normatividad de mayor jerarquía.

Este estudio deberá ser publicado para el proceso de consulta y participación pública de la presente Ley. Está suscrita por *Catherine Juvinao*.

Presidente, puede poner en consideración el bloque de artículos nuevos.

Presidente:

Se pone en consideración el bloque de artículos nuevos leídos por la Secretaría de la Comisión, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí Presidente, han sido Aprobados los siete artículos nuevos leídos por la Secretaría. Título y Pregunta.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, leer Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí Presidente,

Título

“Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial”.

Ha sido leído el Título Presidente y pregunto a la Comisión Primera ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidente:

Se pone en consideración Título y Pregunta del Proyecto, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponentes para segundo debate, Presidente.

Presidente:

Continúa el doctor Eduard Sarmiento, como Ponente Único del Proyecto de la Comisión Primera.

Secretaria:

Así se hará, queda notificado el Representante Eduard Sarmiento como Ponente Único de este Proyecto, ante la Plenaria de la Cámara. Siguiendo punto del Orden del Día.

Presidente:

Siguiendo punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, tercer Proyecto.

3. **Proyecto de Ley número 145 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Eduardo Díaz Matéus. Los Honorables Senadores Pedro Hernando Flórez Porras, Fabio Raúl Amín Saleme, Paloma Susana Valencia Laserna, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Alex Xavier Flórez Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1191 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1695 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, lea la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Presidente la Proposición dice de la siguiente manera:

Proposición:

Con relación a lo anteriormente expuesto y dada la importancia que esta iniciativa Legislativa reviste, presento Ponencia Positiva y solicito a los Honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en primer debate el **Proyecto de Ley número 145 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones**, de conformidad con el texto propuesto. Cordialmente, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Presidente, ha sido leída la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Jorge Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias señor Presidente. Esta Norma busca, ante todo, la protección de manera preventiva de los menores niños, niñas y adolescentes que son víctimas de acoso o de delitos que afecten su integridad física y sexual. Entonces, porque lo que se ha mostrado de manera reiterativa, es que estos casos no terminan en un solo hecho, sino que sobrevienen a hechos que ya existieron, que ya se dieron y nunca hubo a pesar de que mediaban investigaciones judiciales, no hubo una acción por parte de las instituciones y de las entidades, pues territoriales certificadas para este tipo de eventualidades.

Entonces, lo que busca la Norma es resolver un problema que efectivamente se le presenta a los operadores judiciales. Ustedes saben, que el trámite judicial no es rápido, es lento, pero cuando se entra a fallar materialmente una situación jurídica de éstas, encontramos que se han cometido hechos posteriores y eso es grave, donde uno tiene una prevención para proteger, tanto a esa víctima presente sobre la cual se soporta una denuncia como de futuros niños, niñas y adolescentes que están expuestos en esa materia.

En esencia, esa es la disposición que se trae y que ha liderado el Senador Pedro Suárez y que yo he acompañado desde su radicación su iniciativa y la cual invito a los miembros de la Comisión, a que nos acompañen en esta iniciativa, que aporta en el desarrollo de la misma y que da oportunidad también en Plenaria y en Senado, de poder enriquecer y terminar de consolidar esta disposición. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión, ¿aprueba la Comisión el informe de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Anuncie Proyectos, Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, anuncio por instrucciones tuyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 145 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso virtual. Con el

fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

- **Proyecto de Ley número 193 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara, 97 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 272 de 2023 Cámara, 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Presidente, han sido anunciados por instrucciones tuyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se convocará por Secretaría, para el Debate de Control Político del día de mañana.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado usted la Sesión siendo las 11:45 de la tarde. Manifestarle a los Representantes, que mañana hay un Debate de Control

Político debidamente citado a las 9:30 de la mañana y el día viernes, Audiencia Pública en Tumaco-Nariño, con relación al Proyecto de Ley de Víctimas.

Anexos: Ochenta y un (81) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APPELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO	TERCER LLAMADO	CUARTO LLAMADO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓	✓	✓
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓	✓	✓
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	SIN EXCUSA	✓	✓	✓
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓	✓	✓
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓	✓	✓
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	✓	✓
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	✓	✓
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓	✓	✓
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓	✓	✓
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓	✓	✓
JANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓	✓	✓	✓
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	EXCUSA	✓	✓	✓
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	EXCUSA	✓	✓	✓
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓	✓	✓
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓	✓	✓
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓	✓	✓	✓
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hicari	✓	✓	✓	✓
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	✓	✓	✓	✓
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓	✓	✓
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓	✓	✓
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	EXCUSA	✓	✓	✓
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓	✓	✓
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓	✓	✓
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓	✓	✓
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	EXCUSA	✓	✓	✓
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓	✓	✓
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓	✓	✓

ACTA NUMERO 37
FECHA Miércoles Marzo 06/24

HORA DE INICIACION 9:35 AM
HORA DE TERMINACION 11:45 AM.

Bogotá 6 de marzo de 2024

Doctor AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera Constitucional
Ciudad

Asunto: Excusa

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar excusas por la ausencia a la sesión de Comisión Legal de Guernitas, citada el día 6 de marzo del 2024, esto debido a que con anterioridad solicité un permiso a la mesa directiva de la Cámara de Representantes, para hacer el acompañamiento al Ministro de Relaciones Exteriores Luis Guillermo Menillo, y para mí como representante es muy importante atender los temas en las regiones que represento.

Adicionalmente anexo copia de invitación, carta de solicitud de permiso

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración Cordialmente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6
Choco-Antioquia

Bogotá 3 de marzo de 2024

Doctor JAIME LUIS LACOUTURE
Secretario General Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Solicito permiso para no asistir a la sesión plenaria del día 6 de marzo de 2024

Respetado Doctor:

Según el artículo 90º. de la ley 5ª. de 1992 son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: 1. La incapacidad física debidamente comprobada. 2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso. 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo Representante a la Cámara por la circunscripción Especial de Paz No. 6 (Choco-Antioquia), he sido invitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de acompañarlo en su agenda en el departamento del choco la cual se llevará a cabo en el municipio Quibdó-Choco el día 6 de marzo de 2024

Por lo anterior solicito muy respetuosamente ante la mesa directiva de la Cámara de Representantes se me otorgue un permiso para ausentarme en mis labores congresuales en la plenaria del día 6 de marzo de 2024, esto debido a que como representante a la cámara, es muy importante el fortalecimiento institucional y la generación de oportunidades económicas viables, son la base de la construcción de una paz sostenible

Adicionalmente anexo copia la invitación y agenda

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración Cordialmente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6
Choco-Antioquia

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de 2024

Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA
Secretario General
Cámara de Representantes

Doctora AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Referencia.: Excusa miércoles 06 y jueves 07 de marzo

Respetado doctor y doctora,

Comedidamente les solicito excusarme de asistir a la sesión programada para los días seis (06) y siete (07) de marzo de 2024, toda vez que, fui simultáneamente invitado a la posesión del Doctor Alexander López Maya, como nuevo director del Departamento Nacional de Planeación en la Presidencia de la República y posteriormente a la firma de memorandos que permiten el fortalecimiento del acceso a la educación superior, en la ciudad de Cali.

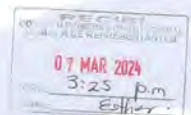
Aunado a lo anterior, el día de hoy siete (07) de marzo fui invitado por el Sindicato Nacional de Trabajadores (as) al Cuidado de la Infancia y la Adolescentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de adelantar temas relacionados con la operación y funcionamiento de la prestación de servicio de cuidado de la infancia y adolescencia a las 10 am.

Adjunto invitación a los citados eventos.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., 5 de marzo de 2024.

Honorable
JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
 Representante a la Cámara

Asunto: Invitación

Cardial saludo

Es un gusto invitarlo al acto solemne de toma posesión como director del Departamento Nacional de Planeación el día miércoles 6 de marzo de 2024, a las 9 am en el Palacio de Nariño.

Por la importancia de la presente espero poder contar con su valiosa presencia.

Cardialmente,



ALEXANDER LOPEZ MAYA

El Futuro de la Educación en Colombia
Gran Encuentro "La Educación como Propósito Nacional"

"Universidad en tu Territorio", la nueva fórmula para impulsar el desarrollo regional

Martes, 5 de marzo de 2024.

Lugar: Universidad del Valle, Sede San Fernando, Auditorio Diego Delgadillo de la Facultad de Administración de Empresas
 Hora: 2:30 p.m. - 4:30 p.m.

Orden del día

12:30 p.m.

- A. **Activación campaña "Puedo estudiar".** (2 horas)
 - Emisoras Grupo PRISA
 - Entrevista al Viceministro de Educación Superior en UniValle Stereo

2:30 p.m.

- B. **Instalación panel:** "Universidad en tu Territorio", la nueva fórmula para impulsar el desarrollo regional (15 minutos)

- **Bienvenida y saludos protocolarios** (por parte de la maestra de ceremonias, *Fulvia Carvajal* – 10 minutos)
- **Himno de Colombia** (2.17 minutos)
- **Himno de Cali** (2.00 minutos)

2:45 p.m.

- C. **Desarrollo del panel** (45 minutos)

1. Presentación de Invitados (as):

- Rector de la Universidad del Valle, **Guillermo Murillo Vargas**
- Alcalde de Santiago de Cali, **Alejandro Eder Garcés**
- Delegada del Presidente ante el Consejo Superior de la Universidad del Valle, **Gabriela Posso Restrepo**
- Representante por las y los estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad del Valle, **Laura Isabel Vera**
- Directora Ejecutiva de ProPacífico, **María Isabel Ulloa Cruz**

2. Presentación de la Moderadora

- Viceministro de Educación Superior, **Alejandro Álvarez Gallego**

3. Introducción de la Ministra de Educación Nacional sobre la estrategia "Universidad en tu Territorio" (Máx. 5 minutos)

4. Ronda de preguntas: "La educación superior en el marco de los cinco ejes de la estrategia Universidad en tu territorio" (Máx. 5 minutos por respuesta)

Para el rector:

La Universidad del Valle es una de las 67 Instituciones de Educación Superior públicas que hacen parte de "Universidad en tu territorio". ¿cómo la universidad está implementando esta estrategia y qué avances específicos ha tenido en ampliación de cobertura e infraestructura educativa, no solo en Cali, sino en todo el sistema de regionalización? ¿De qué manera la Universidad del Valle garantiza que su oferta sea de calidad y pertinente a las exigencias del mundo, del sector empresarial y a las propias expectativas de las y los jóvenes?

Para el alcalde:

El Paro Nacional de 2021 en Cali evidenció las grandes desigualdades que existen en la ciudad y la deuda que como Estado tenemos con las y los jóvenes, por ejemplo, para que puedan acceder a educación superior. Con ese antecedente, la educación, y principalmente la educación superior, debería consolidarse como la principal herramienta para alcanzar la reconciliación social y mayores niveles de equidad en la ciudad. Desde la alcaldía, ¿que se está haciendo para que las y los jóvenes, sobre todo de los sectores de mayor vulnerabilidad en Cali, puedan acceder a la educación superior? Y posterior a la graduación, ¿cómo piensa generar oportunidades para promover el primero empleo?

Para la delegada del Presidente:

¿De qué manera la estrategia Universidad en tu territorio, y de manera específica, la Política de Gratuidad "Puedo estudiar" responde a las luchas históricas de las y los estudiantes en Colombia? ¿Cuáles son los cambios y transformaciones que va se empiezan a materializar con la puesta en marcha de la política a nivel nacional?

Para la estudiante:

Hoy tienes reunidos a diversos sectores de la sociedad de nivel local, regional y nacional. Estamos acá representantes del sector público, privado y de la academia. ¿De qué manera cada sector puede contribuir a una educación de calidad y pertinencia? ¿Qué petición nos harías a cada uno de nosotros, en representación de los estudiantes?

Para ProPacífico:

El Valle del Cauca cuenta con un sector productivo sólido y muy importante para el desarrollo del país. ¿Cómo podemos potenciar las alianzas entre el sector público, el sector privado y la academia para promover educación superior con pertinencia y así contribuir a la competitividad y al desarrollo de la región?

3:30 p.m.

- D. **Acto de reconocimiento a estudiantes** que ingresan por primera vez a la universidad a través de la política de gratuidad "Puedo estudiar" y que son los primeros de sus familias en acceder a la educación superior. (30 minutos)

- 1. **Videó** de la Política de Gratuidad. (2 minutos)

- 2. **Entrega de reconocimiento a las y los estudiantes** por parte de los invitados que participan en el panel. 10 estudiantes en total. (13 minutos).

- Breidy Juleth Delgado Bastidas
- Deisy Alexandra Tarapuéz Tipaz
- Yurani Lozano Ramirez
- José David Salinas Jaramillo
- Camila Andrea Córdoba Jiménez
- Victoria Calcedo
- Yerli Tatiana Andrade Dagua
- Brayan Alexander Cuaran Perenguez
- David Alonso Mosquera Campo
- Nayri Jhasbleymi Quitumbo Cuetia

- 3. **Palabras de la estudiante Camila Andrea Córdoba Jiménez** del programa de Ingeniería Industrial sobre lo que significa ser la primera persona de su familia en acceder a educación superior. (5 minutos).

- 4. **Palabras de la Sr. Viceministro** de Educación Superior, Alejandro Álvarez Gallego, sobre la Política de Gratuidad "Puedo estudiar" y los avances del Fondo para población víctima del conflicto armado en Colombia. (10 minutos).

4:00 p.m.

E. Cierre (15 minutos)

- 1. Acto cultural a cargo de grupo artístico de la Universidad del Valle

Miércoles, 6 de marzo de 2024.

Lugar: Universidad Javeriana (Cl. 16 #118-250), auditorio Alfonso Borrero
Hora: 4:00 a 5:00 p.m.

Orden del día

4:00 p.m.

A. Instalación (20 minutos)

- Contextualización del evento y saludos protocolarios por parte de la maestra de ceremonia. (Máx. 5 minutos)
- Palabras de la Gobernadora del Valle, Sra. Dillian Francisca Toro. (Máx. 5 minutos)
- Palabras del Alcalde de Cali, Sr. Alejandro Éder Garcés. (Máx. 5 minutos)
- Palabras de Viceministro de Educación Superior, Alejandro Álvarez Gallego. (Máx. 5 minutos)

4:20 p.m.

B. Firma de memorando de entendimiento entre Gobernación del Valle, Alcaldía de Cali y Ministerio de Educación Nacional de Colombia, el cual tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos con el fin de fortalecer la política de acceso y permanencia de educación superior, la articulación sistémica y estratégica de acciones intersectoriales para el cierre de brechas de capital humano "Por el Valle del Cauca Sostenible y Competitivo". (10 minutos)

- Alcalde de Cali, Sr. Alejandro Éder Garcés.
- Gobernadora del Valle del Cauca, Sra. Dillian Francisca Toro
- Viceministro de Educación Superior, Alejandro Álvarez Gallego

4:30 p.m.

C. Firma de memorando para la implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el Valle del Cauca. (30 minutos)

- Intervención del Dr. Carlos Andrés Pérez Galindo, rector de la Universidad Santiago de Cali, en representación de las universidades cooperantes. (10 minutos)
- Intervención del Lic. Sergio Reina Blandón, rector de la institución educativa oficial Inmaculada Concepción-Ginebra, en representación de instituciones educativas oficiales de educación básica, secundaria y media, del Valle del Cauca. (10 minutos)
- Lectura y firma de memorando de entendimiento (10 minutos)



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORAS (ES) AL CUIDADO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SINTRACHOBI
Personeería jurídica 004922 NIV/ 92 NIT 800-200-640-4
Carrera 18 D No 73 a 55 sur. Teléfono 3482631 Bogotá

Santiago de Cali marzo 5 del 2024

Honorable Representante
Alejandro Ocampo Giraldo

Cordial saludo

Por medio de la presente extendemos la invitación a la reunión convocada para el día 7 de marzo a las 10 am del presente año, la cual tiene, como fin, tratar los temas que están afectando la operación y funcionamiento de la prestación de servicio de cuidado de la infancia y adolescencia.

Por tal motivo es para nosotros muy valioso contar con su presencia en este espacio.

Lugar de la reunión Calle 14C 56 - 51

Cordialmente,

SUBDIRECTIVA SINTRACHOBI CALI

Bogotá D.C., marzo 5 de 2024

Doctor
ANDRES CALLE
Presidente
Cámara de Representantes

Cc Secretaría General

Ref./ Autorización, Permiso

Cordial saludo.

Respetado señor presidente, de acuerdo al objeto de la referencia, solicito a usted y a la mesa directiva, Autorización para asistir y participar, en el evento que se realizará en la ciudad de Quibdó - Chocó, el día miércoles 6 de los corrientes, en el cual abordaremos distintos temas, (ver Anexo)

Lo anterior atendiendo la solicitud del señor Embajador de Colombia en los estados unidos, Dr. Luis Gilberto Murillo - con funciones de canciller), en la cual me invita formalmente a participar activamente en los temas que hacen parte de su agenda.

Todo lo anterior se hace necesario para dar cumplimiento al artículo 90 de nuestra ley 5 de 1992, y así mismo obtener la resolución y que permita excusa valida por la no asistencia a comisión y del salón elíptico, si se realizan actividades.

Atentamente.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional

Anexo 05 folio s

Aquí vive la democracia

Bogotá D.C., 5 de Marzo de 2024

Señora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Solicitud Autorización de Permiso

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante a la Cámara y como delegado de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes para integrar el Comité Nacional de Participación (CNP), pongo en su conocimiento, la invitación a la quinta reunión plenaria del Comité Nacional de Participación que se llevará a cabo de manera presencial los días 5 y 6 de marzo en el Hotel Tequendama de la ciudad de Bogotá.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 90-3 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento del Congreso de la República, comedidamente solicito autorización de permiso para ausentarme de la sesión ordinaria de la comisión I de la corporación convocada para los días 5 y 6 de marzo de 2024.

Así mismo informo que la Resolución por la cual se autoriza inasistencia justificada, está en proceso de firmas por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la cual estará remitiendo a la comisión.

Agradeciendo la atención a la presente solicitud.

Del honorable Congresista,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara por Bogotá.

Anexos:

- Copia del correo enviado a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.
- Copia de la invitación realizada por la secretaria del Comité Nacional de Participación.

PL # 191/23C

NEGADO

10 = 19
24 = 24

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	ABST.	NO	OTRO	NO
ALBANO URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X				
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X				
AROLA ESPINOZA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		X				
BECERRA YÁNEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X				
CADAVIO MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático		X				
CAICEDO ROSEAO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X				
CASTILLO ADVINCILLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRAMA	Partido Liberal		X				
DÍAZ MATELUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X				
ISAZA BLENVANTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X				
ILUVINAD CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X				
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X				
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Histórico		X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Icaque - ASOFADAMICA		X				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre		X				
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		X				
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico		X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X				
TOTAL							

FECHA: Hoy 06/03/2024

ACTA: # 34

Representante: El mismo Eduardo Sarrión

BOGOTÁ D.C., marzo de 2024.

Doctor:
Oscar Rodrigo Ocampo Hurtado.
Vicepresidente
Comisión Primera Cámara.
E.S.D.

Ref: Manifestación de impedimento.

IMPEDIMENTO

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992, presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley 191 de 2023 Cámara "por medio del cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la rama ejecutiva del nivel Nacional y Territorial".

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés por tener un familiar dentro del grado de consanguinidad, que podría verse beneficiado o afectado con este proyecto de ley.

Atentamente,

Oscar Sánchez León
Representante a la Cámara.

Recibido: 05/04/2024
11:30 Hrs

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
06 MAR 2024
ACTA N° 34
M = 19
S = 0
24

BOGOTÁ D.C., marzo 06 de 2024

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Referencia: Impedimento Proyecto de Ley N° 191 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial".

Señor Presidente,

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 182 y 183-1 de la Constitución Política, en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, modificado por el artículo 1° de la Ley 2003 de 2019 y demás normas aplicables, por medio de la presente me permito comunicarle que **ME DECLARO IMPEDIDA** para participar en las deliberaciones y votaciones del proyecto de ley anunciado en la referencia.

El presente impedimento es presentado en razón a que en los términos de las mencionadas normas y del contenido del proyecto en relación a las Asambleas Departamentales y a los actos administrativos dictados por dichas corporaciones, se podría presentar un conflicto de intereses en razón a que tengo un familiar dentro de los grados indicados en la Ley que ostenta la calidad de diputada en el departamento de Sucre.

Agradezco dar trámite al presente impedimento, dejando constancia de mi retiro hasta tanto se defina el mismo por parte de la Comisión.

Cordialmente;

Karyme Cotes Martínez
Representante a la Cámara Dpto. de Sucre

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
06 MAR 2024
ACTA N° 34
M = 19
S = 0
24

Recibido: 06/03/2024
10:20 Hrs

Cra 7° N° 6 - 68 Edif. Nuevo del Congreso
PBX: 401 3904050 Ext. 3371-3372
Bogotá D.C.
@karymecotes | Karyme Cotes | karymecotes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 2o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial".

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente ley aplican para la producción, modificación o derogación de actos administrativos de carácter general por parte de los organismos y entidades que conforman la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, y por los órganos autónomos e independientes del Estado. Estos se entenderán como los sujetos obligados para efectos de la presente ley.

Se excluye de la aplicación de la ley a los siguientes actos administrativos:

- I. Los actos administrativos de carácter particular.
- II. Actos administrativos que expidan o requieran la firma del Presidente. Los actos administrativos con firma del Presidente exceptuados en el Artículo 2.1.2.1.24. del Decreto 1081 de 2015, o la norma que lo sustituya.
- III. Los promulgados en razón de la declaración de los Estados de excepción.
- IV. Cuando se trate de procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.
- V. Actos administrativos que se expidan en desarrollo de la Ley 4 de 1992.
- VI. Actos administrativos de carácter presupuestal.
- VII. Las normas que conceden reconocimientos o distinciones a qué congresos yeros.
- VIII. Actos administrativos promulgados en el marco de los procedimientos especiales de defensa comercial o cargo del Estado.
- IX. Los demás casos expresamente señalados en la ley.

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
06 MAR 2024
ACTA N° 34
Unánimemente

María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá

JULIO CESAR TRIANA

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
04 MAR 2023
HORA: 3:37
FIRMA: [Firma]

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 3o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial".

ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

I. AGENDA NORMATIVA: Herramienta mediante la cual la administración pública planea la modificación, derogación o promulgación de aquellos actos administrativos de carácter general que previsiblemente serán necesarios para cumplir con sus funciones constitucionales y legales. Asimismo, se constituye como una herramienta que busca materializar el principio de transparencia y publicidad frente a los ciudadanos.

II. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN): Herramienta que le permite a la administración pública evaluar los potenciales impactos y efectos que tendría la decisión de intervenir mediante la promulgación de un acto administrativo de carácter general para atender una problemática específica.

III. CALIDAD NORMATIVA: Es la aplicación de buenas prácticas en el proceso de expedición de normas de obligatorio cumplimiento en el orden nacional y territorial, con el fin de que revistan los parámetros mínimos de calidad técnica y jurídica.

IV. EVALUACIÓN EX POST: Herramienta metodológica que le permite a la administración pública examinar la eficacia, efectividad, impacto, resultados y fallos que resulten de la decisión de intervenir mediante la promulgación de un acto administrativo de carácter general para la atención de una problemática específica.

V. INVENTARIO NORMATIVO: Es el registro ordenado y sistemático de la información relativa a los actos administrativos de carácter general e instrumentos regulatorios vigentes.

VI. REGULACIÓN: La regulación es una función del Estado de intervenir mediante la producción de normas con alcance en temas económicos, sociales y administrativos con el fin de incidir en la conducta de los distintos actores para contener, mitigar y eliminar la existencia de fallos del mercado, y para dar cumplimiento a los fines constitucionales a legales.

VII. CONSULTA PÚBLICA: Es el procedimiento administrativo mediante el cual se posibilita la participación activa de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones gubernamentales. Tiene como finalidad garantizar la inclusión de las perspectivas y necesidades de los ciudadanos en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de actos administrativos de carácter general.

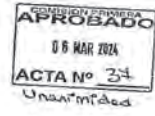
Nuevo =
Nueva =

VIII. DEPURACIÓN NORMATIVA: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como normativa permanente.

En ejercicio de su respectiva competencia, la figura de la depuración normativa podrá ser utilizada por las Asambleas Departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y municipales, y demás autoridades competentes.

Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY NO. 191/2023C "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

I. AGENDA NORMATIVA: Herramienta mediante la cual la administración pública planea la modificación, derogación o promulgación de aquellos actos administrativos de carácter general que previsiblemente serán necesarios para cumplir con sus funciones constitucionales y legales. Asimismo, se constituye como una herramienta que busca materializar el principio de transparencia y publicidad frente a los ciudadanos.

II. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN): Herramienta que le permite a la administración pública evaluar los potenciales impactos y efectos que tendría la decisión de intervenir mediante la promulgación de un acto administrativo de carácter general para atender una problemática específica.

III. CALIDAD NORMATIVA: Es la aplicación de buenas prácticas en el proceso de expedición de normas de obligatorio cumplimiento en el orden nacional y territorial, con el fin de que revistan los parámetros mínimos de calidad técnica y jurídica.

IV. EVALUACIÓN EX POST: Herramienta metodológica que le permite a la administración pública examinar la eficacia, efectividad, impacto, resultados y fallos que resulten de la decisión de intervenir mediante la promulgación de un acto administrativo de carácter general para la atención de una problemática específica.

IX EVALUACIÓN EX ANTE: Herramienta metodológica que le permite a la administración pública examinar la normatividad previa y evitar duplicar normatividad ya existente o en contravía de normatividad de mayor jerarquía, al momento de promulgar un acto administrativo de carácter general.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 4o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial".

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS DE LA CALIDAD NORMATIVA. El ciclo de producción normativa estará regido por los principios de eficacia, eficiencia, pertinencia, legalidad, idoneidad, celeridad, coherencia, competitividad, consistencia, coordinación, necesidad, participación, proporcionalidad, publicidad, razonabilidad, responsabilidad, seguridad jurídica, y transparencia y reducción de la carga regulatoria.

Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 5o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 5o. DEL COMITÉ PARA LA MEJORA NORMATIVA. El Comité para la Mejora Normativa estará conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:

- I. El o la Secretario Jurídica de Presidencia o un delegado.
- II. Un Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- III. Un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- IV. Un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- V. Un delegado del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- VI. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación.
- VII. Un delegado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- VIII. Un delegado de la Imprenta Nacional.
- IX. Un delegado del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.
- X. Un delegado de Asociaciones.
- XI. Un delegado de la Federación Colombiana de Municipios.
- XII. Un delegado de la Federación Nacional de Departamentos.

OK

El Comité es una instancia de carácter técnico para la coordinación y orientación de la Política de Mejora Normativa, sin perjuicio de las funciones específicas de producción normativa propias de las entidades del orden nacional de la Rama Ejecutiva- las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. El Comité para la Mejora Normativa hará parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación- SNCI y apoyará técnicamente al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en lo referente a la política de mejora regulatoria, conforme a la normatividad vigente. Este comité sesionará de forma ordinaria por lo menos seis (6) veces al año y de forma extraordinaria cuando, por la naturaleza de los temas a tratar así lo solicite alguna de sus integrantes. El Gobierno Nacional reglamentará las funciones del Comité para la Mejora Normativa.

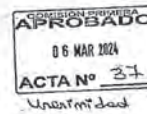
PARÁGRAFO PRIMERO. Los delegados del Comité para la Mejora Normativa deberán pertenecer a los niveles directivos o asesor que tengan a su cargo funciones relacionadas con la mejora normativa en la respectiva entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaría técnica del Comité para la Mejora Normativa estará ejercida por el Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité ~~deberá~~ invitar a sus sesiones a los funcionarios públicos, representantes del sector privado, académicos y demás personas que considere necesario.

Maria del Mar P.
MARIA DEL MAR PIZARRO GARCIA

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 6o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 6o. DEL INVENTARIO NORMATIVO. Los sujetos obligados deberán contar con su respectivo inventario normativo. Este deberá ser publicado en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN) o el que haga sus veces y divulgado en la respectiva página web de cada entidad. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las leyes especiales vigentes sobre la materia o relacionadas.

PARÁGRAFO. La publicación en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN) o el que haga sus veces por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel territorial se hará de manera progresiva, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Guindío

Maria del Mar P.
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 191 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial" el cual quedará así:

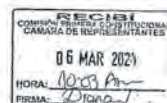
ARTÍCULO 6o. DEL INVENTARIO NORMATIVO. Los sujetos obligados deberán contar con su respectivo inventario normativo. Este deberá ser publicado en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN) o el que haga sus veces y divulgado en la respectiva página web de cada entidad. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las leyes especiales vigentes sobre la materia o relacionadas.

PARÁGRAFO. La publicación en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN) por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel territorial se hará de manera progresiva, conforme a las capacidades y desarrollos de este sistema de información, so pena de la inoponibilidad de sus actos frente a terceros y las sanciones disciplinarias para el funcionario que no cumpla con lo señalado en la presente ley.

Atentamente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas

Catherine Trujano C.
Pardo



@Juan1se

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 7o del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 7. DE LA AGENDA NORMATIVA. Los sujetos obligados deberán publicar a más tardar el 31 de octubre de cada año en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) o el que haga sus veces y en la respectiva página web de cada entidad, el proyecto de agenda normativa futura con el fin de socializar los proyectos de actos administrativos de carácter general que previsiblemente se van a modificar, derogar o promulgar a futuro, así como el listado de actos administrativos de carácter general que serán objeto de Análisis de Impacto Normativo y Evaluación Normativa ex-post.

Los ciudadanos y las partes interesadas podrán realizar comentarios al proyecto de agenda normativa que serán analizados y resueltos por la entidad correspondiente.

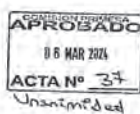
Los sujetos obligados publicarán la agenda normativa definitiva habiendo revisado y resuelto los comentarios presentados a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

La agenda normativa definitiva podrá modificarse, siempre que los cambios que se realicen se encuentren debidamente justificados. Las modificaciones realizadas al proyecto de agenda normativa durante la fase de comentarios deberán estar debidamente justificadas. Estas modificaciones serán de obligatoria publicación para el conocimiento de las partes interesadas.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán publicar semestralmente la agenda con los proyectos de regulación que previsiblemente expedirán o modificarán. Dicha agenda deberá contener como mínimo: Nombre o título de la regulación, motivación y objetivos, impactos esperados, entidad responsable y fecha prevista de expedición. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) será la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Piedad Correal Rubiano
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 8o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 8°. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN). El Análisis de Impacto Normativo (AIN) deberá realizarse previo a la promulgación de un acto administrativo de carácter general que genere un impacto económico, social o ambiental.

El informe y anexos que se obtengan de la realización del Análisis de Impacto Normativo (AIN) se publicará junto con el proyecto de acto administrativo de carácter general en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), o el que haga sus veces, en el caso de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ley.

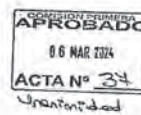
PARÁGRAFO PRIMERO. Para llevar a cabo cualquier derogatoria de actos administrativos de carácter general, o leyes, actos legislativos, decretos y ordenanzas, en el marco de lo señalado en la presente ley, se deberá contar con un análisis de impacto a las comunidades étnicas del país, con el fin de determinar si se requiere o no adelantar proceso de consulta previa con dichas comunidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo a las Comisiones de Regulación.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional reglamentará, en un término de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las condiciones de implementación, metodología y plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo en la referencia a la Rama Ejecutiva del poder público.

Piedad Correal Rubiano
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 8 DEL PROYECTO DE LEY NO. 191/2023C "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial", el cual quedará así:

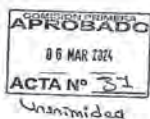
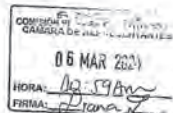
ARTÍCULO 8°. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN). El Análisis de Impacto Normativo (AIN) deberá realizarse previo a la promulgación de un acto administrativo de carácter general que genere un impacto económico, social o ambiental.

El informe y anexos que se obtengan de la realización del Análisis de Impacto Normativo (AIN) se publicará junto con el proyecto de acto administrativo de carácter general en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), o el que haga sus veces, en el caso de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para llevar a cabo cualquier derogatoria de actos administrativos de carácter general de los sujetos obligados, o leyes, actos legislativos, acuerdos y ordenanzas, en el marco de lo señalado en la presente ley, se deberá contar con un análisis de impacto a las comunidades étnicas del país, con el fin de determinar si se requiere o no adelantar proceso de consulta previa con dichas comunidades.

Cordialmente,

Catherine Juvinao Clavijo
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 9o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 9°. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA. Los proyectos de actos administrativos de carácter general, que se proferen por parte de los sujetos obligados deberán ser publicados en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP). El tiempo mínimo de permanencia en consulta pública será de diez (10) quince (15) días calendario para la primera publicación en la que se deberá publicar el proyecto de acto administrativo, junto con la memoria justificativa, el estudio de Análisis de Impacto Normativo (AIN) y los demás estudios técnicos que lo sustentan, según el caso, con el fin de someterlos a consulta pública por parte de la ciudadanía y las partes interesadas. La respuesta a los comentarios a los que hace referencia este artículo se realizará mediante informe que deberá ser publicado, y hará parte de los antecedentes normativos.

Una vez resueltos los comentarios de la ciudadanía, la entidad deberá, dentro de los veinte (20) días siguientes, anunciar si expedirá o no el acto administrativo de carácter general y en qué tiempo. En caso de que la entidad tomase la decisión de no promulgar el acto administrativo de carácter general, el proceso de consulta pública deberá declararse desierto. Los días aquí dispuestos se entenderán calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los sujetos obligados que proferan proyectos de actos administrativos de carácter general, deberán divulgar su contenido, por los canales que consideren adecuados institucionales correspondientes, con el fin de que la ciudadanía y partes interesadas puedan participar en su expedición garantizando su transparencia y publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité para la Mejora Normativa tendrá un término de seis (6) meses para elaborar una guía para definir el tiempo de permanencia en consulta pública de un proyecto de acto administrativo de carácter general de acuerdo a la proporcionalidad del impacto de dicha regulación. En ningún caso el tiempo de permanencia podrá ser menor a los quince (15) días mínimos establecidos en el presente artículo. Los sujetos obligados deberán acogerse a lo dispuesto por esta guía y el Comité para la Mejora Normativa la podrá actualizar y reemplazar conforme lo considere necesario.

Piedad Correal Rubiano
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 10o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 10°. DEPURACIÓN NORMATIVA. Los sujetos obligados deberán por cada acto administrativo de carácter general, que se pretendan promulgar, derogar o modificar, determinar de forma expresa las normas que se van a derogar o que resulten contradictorias entre sí, con el fin de evitar dudas sobre la vigencia y aplicabilidad de otras disposiciones normativas preexistentes del ordenamiento jurídico.

PARÁGRAFO. La depuración normativa se deberá realizar conforme a los criterios de metodología propuestos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

[Signature]
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

[Signature]
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

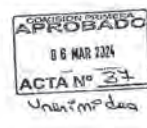
Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 12o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 12°. INFORME PARA DEPURACIÓN DEL INVENTARIO NORMATIVO. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, cada dos (2) años deberá presentar un informe al Congreso de la República al inicio de la legislatura correspondiente, donde se identifiquen las disposiciones de rango legal que deben ser derogadas del inventario normativo o que han sido derogadas tácitamente. La depuración de cada una de las normas propuestas, deberá estar debidamente justificada.

[Signature]
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

[Signature]
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

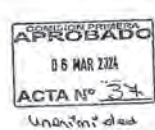
Sustitúyase el Artículo 14o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 14°. Creación del Sistema Unificado de Información Normativa y Participación Ciudadana.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, desarrollará y pondrá en operación, en un término no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, un Sistema Unificado de Información Normativa y Participación Ciudadana. Este sistema integrará y sistematizará la información y funcionalidades del Sistema Único de Información Normativa (SUN), el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), el Espacio Virtual de Asesoría (EVA), y demás sistemas relacionados con el ciclo de producción normativa del Estado, con el fin de centralizar en una única plataforma la información normativa y los procesos de consulta pública; facilitar a los ciudadanos el acceso a proyectos de actos administrativos, normativas vigentes, análisis de impacto normativo, y aportes recibidos durante procesos de consulta; proveer herramientas eficientes para la búsqueda y consulta de información.

[Signature]
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

[Signature]
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Modifíquese el Artículo 15o. del Proyecto de ley 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

ARTÍCULO 15°. IMPLEMENTACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL. Los sujetos obligados tendrán un plazo máximo de doce (12) meses para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley. Para el caso del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos el artículo 8 y 12, las entidades territoriales, contarán con los siguientes plazos máximos:

- **Categoría Especial:** Veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.
- **Primera Categoría:** Treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.
- **Segunda y Tercera Categoría:** Treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.
- **Cuarta, Quinta y Sexta Categoría:** Cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

En los plazos aquí dispuestos, los sujetos obligados deberán hacer los ajustes institucionales, normativos, administrativos y financieros con cargo a su presupuesto que sean necesarios.

PARÁGRAFO. Para el caso de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, no aplica lo dispuesto en la presente ley, en lo referido a la promulgación de acuerdos y ordenanzas.

[Signature]
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

[Signature]
María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN ADITIVA
Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Agréguese un artículo nuevo al PL 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

Artículo Nuevo. Revisión Integral de los Análisis de Impacto Normativo (AIN). El Departamento Nacional de Planeación (DNP) será la entidad encargada de llevar a cabo la revisión de los Análisis de Impacto Normativo de las entidades a nivel nacional y territorial.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ejercerá como autoridad competente para la revisión integral de los Análisis de Impacto Normativo (AIN) presentados por las diferentes entidades gubernamentales. En cumplimiento de sus funciones, el DNP deberá:

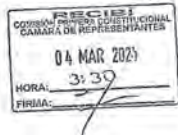
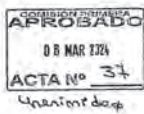
- 1. Verificar la conformidad de los AIN con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.
2. Evaluar la coherencia y la calidad del análisis, incluyendo la justificación del problema regulatorio, la claridad de los objetivos, la robustez de la evaluación de alternativas y la integridad del análisis de costos y beneficios.
3. Asegurar que los procesos de participación ciudadana hayan sido debidamente ejecutados y considerados en el análisis.

Parágrafo 1. En caso de que el DNP determine que el AIN presentado es insuficiente o no cumple con los estándares requeridos, no procederá a su aprobación y remitirá el análisis al Comité para la Mejora Normativa.

Parágrafo 2. El Comité para la Mejora Normativa tendrá un plazo máximo de 2 meses para revisar las observaciones del DNP y emitir un nuevo informe que aliente las deficiencias señaladas. La entidad proponente estará obligada a revisar y ajustar el AIN conforme a las recomendaciones del Comité.

Piedad Correa Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Agréguese un artículo Nuevo al PL 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

Artículo Nuevo. Programa de Capacitación. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), establecerá un programa de capacitación obligatorio para los funcionarios públicos involucrados en la elaboración, revisión y aprobación de actos administrativos. Este programa tendrá los siguientes objetivos:

- 1. Proporcionar el conocimiento técnico necesario para la realización efectiva del Análisis de Impacto Normativo.
2. Desarrollar habilidades analíticas para la identificación y evaluación de problemas regulatorios, alternativas de solución y análisis de costos y beneficios.
3. Fomentar la comprensión de las mejores prácticas internacionales en materia de Análisis de Impacto Normativo.
4. Promover una cultura de regulación inteligente, eficiente y orientada a resultados.

Parágrafo. El programa de capacitación incluirá módulos teóricos y prácticos, y deberá ser completado por los funcionarios públicos en un plazo no mayor a 6 meses y podrá ser virtual.

Piedad Correa Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN ADITIVA
Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Agréguese un artículo Nuevo al PL 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

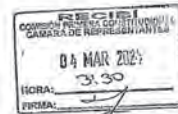
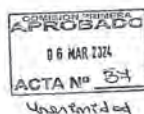
Artículo Nuevo. Criterios de Medición y Evaluación del Análisis de Impacto Normativo. El Comité para la Mejora Normativa definirá, de acuerdo al caso y al sector, una serie de criterios para la medición y evaluación de los Análisis de Impacto Normativo realizados por las entidades a nivel nacional y territorial. Podrá contemplar dentro de estos criterios los siguientes:

- 1. La claridad y pertinencia del problema regulatorio identificado y su respectiva solución.
2. La exhaustividad en la evaluación de alternativas.
3. La rigurosidad en el análisis de costos y beneficios.
4. La consideración de aportes y observaciones realizadas durante la consulta pública.
5. Uso claro y conciso del lenguaje.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en coordinación con el Comité de Mejora Normativa, emitirá un informe anual sobre la implementación y efectividad de los AIN, incluyendo recomendaciones para su mejora continua.

Piedad Correa Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Agréguese un artículo Nuevo al PL 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial":

Artículo Nuevo. Insumos para la producción normativa. El Comité para la Mejora Normativa promoverá insumos que permitan mejorar la consulta pública y acceso a información en los procesos de producción normativa, entendiéndose como insumos guías metodológicas sobre técnicas de consulta y la garantía del acceso por parte de los actores partícipes del proceso de elaboración del proyecto normativo a resultados de consultorías de los impactos normativos y comentarios a proyectos de producción normativa.

Piedad Correa Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

María del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Agréguese un artículo Nuevo al PL 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial";

Artículo Nuevo. Parámetros guía para la publicación del inventario normativo en el SUN. El Comité para la Mejora Normativa definió, de acuerdo al caso y al sector, una serie de criterios para la publicación del inventario normativo realizado por las entidades a nivel nacional y territorial en el SUN o el que haga sus veces. Deberá contemplar criterios relacionados con la depuración de normas obsoletas de acuerdo al grado de impacto económico o de competitividad.

Piedad Correal Rubiano
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

Maíra del Mar P.
Maíra del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN ADITIVA

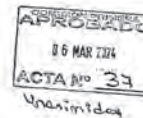
Proyecto de Ley No. 191/2023 Cámara

Agréguese un artículo Nuevo al PL 191 de 2023 "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial";

Artículo Nuevo. Creación del Observatorio de Mejora Normativa. Créese el Observatorio de Mejora Normativa dentro del Departamento Nacional de Planeación, el cual estará encargado de llevar toda la información correspondiente a la recopilación, análisis y difusión de información relativa a la política de mejora normativa. Este Observatorio podrá ser usado de forma consultiva por el Comité para la Mejora Normativa.

Piedad Correal Rubiano
Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara Quindío

Maíra del Mar P.
Maíra del Mar Pizarro García
Representante a la Cámara Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 191/2023C "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial", el cual quedará así:

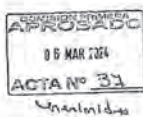
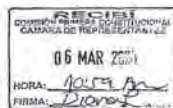
ARTÍCULO NUEVO. EVALUACIÓN NORMATIVA EXANTE: Se deberá realizar la Evaluación Normativa ex-ante de los actos administrativos de carácter general de forma previo a su promulgación.

El sujeto obligado deberá emitir un estudio en el que analice y determine si las medidas adoptadas por medio del acto administrativo de carácter general no están duplicando normatividad ya existente o están desconociendo normatividad de mayor jerarquía.

Este estudio deberá ser publicado para el proceso de consulta y participación pública de la presente ley.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 191/2023C "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente ley aplican para la producción, modificación o delegación de actos administrativos de carácter general por parte de los organismos y entidades que conforman la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, y por los órganos autónomos e independientes del Estado. Estos se entenderán como los sujetos obligados para efectos de la presente ley.

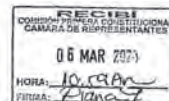
Se excluye de la aplicación de la ley a los siguientes actos administrativos:

- I. Los actos administrativos de carácter particular.
- II. Actos administrativos que expidan o requieran la firma del Presidente.
- III. Los promulgados en razón de la declaración de los Estados de excepción.
- IV. Cuando se trate de procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.
- V. Actos administrativos que se expidan en desarrollo de la Ley 4 de 1992.
- VI. Actos administrativos de carácter presupuestal.
- VII. Las normas que conceden reconocimientos o distinciones, que corrigen yerros y aquellos que no generen un impacto económico, social o ambiental.
- VIII. Actos administrativos promulgados en el marco de los procedimientos especiales de defensa comercial a cargo del Estado.
- IX. Los demás casos expresamente señalados en la ley

PARÁGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, los actos administrativos de carácter general expedidos en virtud de facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República no están excluidos.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, D. C., octubre de 2023

Doctor

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 5 del proyecto de ley No. 191 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial".

ARTÍCULO 5º. DEL COMITÉ PARA LA MEJORA NORMATIVA. El Comité para la Mejora Normativa estará conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:

- I. El o la Secretaria Jurídica de Presidencia o un delegado.
- II. Un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- III. Un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- IV. Un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- V. Un delegado del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- VI. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación.
- VII. Un delegado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- VIII. Un delegado de la Imprenta Nacional.
- IX. Un delegado del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.

El Comité es una instancia de carácter técnico para la coordinación y orientación de la Política de Mejora Normativa, sin perjuicio de las funciones específicas de producción normativa propias de las entidades del orden nacional de la Rama Ejecutiva. El Comité para

la Mejora Normativa hará parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación- SNCI y apoyará técnicamente al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en lo referente a la política de mejora regulatoria, conforme a la normatividad vigente. Este comité sesionará de forma ordinaria por lo menos seis (6) veces al año y de forma extraordinaria cuando, por la naturaleza de los temas a tratar así lo solicite alguno de sus integrantes. El Gobierno Nacional reglamentará las funciones del Comité para la Mejora Normativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los delegados del Comité para la Mejora Normativa deberán pertenecer a los niveles directivos o asesor que tengan a su cargo funciones relacionadas con la mejora normativa en la respectiva entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaria técnica del Comité para la Mejora Normativa estará ejercida por el Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios públicos, representantes del sector privado, académicos y demás personas que considere necesario.

Parágrafo nuevo. Las entidades territoriales deberán crear un Comité Técnico para la Mejora Normativa, integrado por cinco (5) delegados pertenecientes a los niveles directivos o asesor y que tengan a su cargo funciones relacionadas con la mejora normativa en la respectiva entidad.

Adiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

COMITÉ PRIMERO
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 NOV 2023
HORA: 11:34 am
FIRMA: JICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
06 MAR 2024
ACTA Nº 32

Motivación

El artículo 5 se refiere a un comité de mejora normativo a nivel nacional que estará integrada por un delegado de diferentes entidades del orden nacional del Estado. Considerando que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales," (artículo 2 de la Constitución Política). En tal sentido, cada entidad ejecutiva del orden nacional y sobre todo, del orden territorial, goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones, especialmente en la expedición de los actos administrativos de carácter general, llámense decretos, ordenanzas, etc. Por lo cual este artículo violaría el artículo 2 de la constitución. Así, se requiere la creación de un Comité Técnico para la Mejora Normativa en cada municipio y departamento.



FELIPE JIMÉNEZ
REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

DEL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL ARTÍCULO 7 DEL PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PRINCIPIOS Y PARÁMETROS GENERALES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD NORMATIVA EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. DE LA AGENDA NORMATIVA. Los sujetos obligados deberán publicar a más tardar el 31 de octubre en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) o el que haga sus veces y en la respectiva página web de cada entidad, el proyecto de agenda normativa futura con el fin de socializar los proyectos de actos administrativos de carácter general que previsiblemente se van a modificar, derogar o promulgar a futuro así como el listado de actos administrativos de carácter general que serán objeto de análisis de impacto normativo y evaluación normativa ex post.

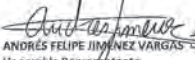
Los ciudadanos y partes interesadas podrán realizar comentarios al proyecto de agenda normativa que serán analizados y resueltos por la entidad correspondiente.

Los sujetos obligados publicarán la agenda normativa definitiva a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

La agenda normativa podrá modificarse siempre que los cambios que se realicen se encuentren debidamente justificados. Estas modificaciones y esos cambios serán de obligatoria publicación deben publicarse para el conocimiento de las partes interesadas.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán publicar semestralmente en agenda con los proyectos de regulación que previsiblemente expedirán o modificarán. Dicha agenda deberá contener como mínimo: Nombre o título de la posible regulación, motivación y objetivos, impactos esperados, entidad responsable y fecha prevista de expedición.

De los honorables Congresistas,


ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS
Honorable Representante
Departamento de Antioquia
Partido Conservador

COMISIÓN PRIMERA
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
20 FEB 2024
HORA: 11:13 Am
FIRMA: Diana Lopez

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
06 MAR 2024
ACTA Nº 37

JUSTIFICACIÓN:

Establecer fechas para la presentación de agendas normativas definitivas restringe innecesariamente el ejercicio de las facultades; está bien que se invite a planear esta actividad, pero imponer fechas puede impedir que se pueda adoptar o derogar un acto urgente que no haya sido incluido en la agenda. Además, resolver comentarios ciudadanos sobre actos no realizados aún, representa un desgaste institucional innecesario.



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

DEL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL ARTÍCULO 8 DEL PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PRINCIPIOS Y PARÁMETROS GENERALES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD NORMATIVA EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL", el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN). El Análisis de Impacto Normativo (AIN) deberá realizarse previo a la promulgación de un acto administrativo de carácter general que genere un impacto económico, social o ambiental. El informe y anexos que se obtengan de la realización del Análisis de Impacto Normativo (AIN) se publicará junto con el proyecto de acto administrativo de carácter general en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), o el que haga sus veces, en el caso de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ley.

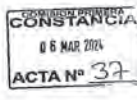
PARÁGRAFO PRIMERO. Para llevar a cabo cualquier derogatoria de actos administrativos de carácter general, o leyes, actos legislativos, acuerdos y ordenanzas, en el marco de lo señalado en la presente ley, se deberá contar con un análisis de impacto a las comunidades étnicas del país, con el fin de determinar si se requiere o no adicionalmente un proceso de consulta previa con dichas comunidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo a las Comisiones de Regulación.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional implementará en un término de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las condiciones de implementación, metodología y plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo en lo referente a la rama ejecutiva del poder público.

De los honorable(s) Congresista(s),

Andrés Felipe Jiménez Vargas
Honorable Representante
Departamento de Antioquia
Partido Conservador



JUSTIFICACIÓN:

Se extienden disposiciones del proyecto a leyes y actos legislativos, lo cual escapa al objeto y ámbito de aplicación que se circunscribe a la rama ejecutiva, establecer un análisis de impacto en comunidades étnicas como requisito para derogar leyes y actos legislativos rompe la unidad de materia porque el proyecto tiene como objeto y ámbito de aplicación los actos administrativos y la rama ejecutiva

Juan Sebastián Gómez González



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 191 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial" el cual quedará así:

ARTÍCULO 9o. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA. Los proyectos de actos administrativos de carácter general, que se profieran por parte de los sujetos obligados deberán ser publicados en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP).

El tiempo mínimo de permanencia en consulta pública será de diez (10) días para la primera publicación en la que se deba publicar el proyecto de acto administrativo, junto con la memoria justificativa, el estudio de Análisis de Impacto Normativo (AIN) y los demás estudios técnicos que lo sustentan, según el caso, con el fin de someterlos a consulta pública por parte de la ciudadanía y las partes interesadas.

La respuesta a los comentarios a los que hace referencia este artículo se realizará mediante informe que deberá ser publicado, y hará parte de los antecedentes normativos. Una vez resueltos los comentarios de la ciudadanía, la entidad deberá, dentro de los veinte (20) días siguientes, anunciar si expedirá o no el acto administrativo de carácter general y en qué tiempo. En caso de que la entidad tomase la decisión de no promulgar el acto administrativo de carácter general, el proceso de consulta pública deberá declararse desierto.

Los días aquí dispuestos se entenderán calendario.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados que profieran proyectos de actos administrativos de carácter general, deberán divulgar su contenido por los canales que consideren adecuados, con el fin de que la ciudadanía y partes interesadas puedan participar en su expedición, garantizando su transparencia y publicidad.

PROPOSICIÓN

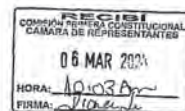
Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley N° 191 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial" el cual quedará así:

ARTÍCULO 16o. VIGENCIA. La presente ley rige a partir del momento de su promulgación la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



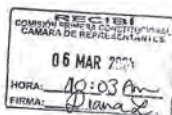
Atentamente,

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas



Atentamente,

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas



WILDO CESAR TRIANA



PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 191/2023C "Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. El incumplimiento injustificado de las medidas contempladas en la presente Ley, será sancionado con falta disciplinaria grave por parte del funcionario competente.

Cordialmente,

Catherine Juvinao
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 082 DE 2023 PROYECTO DE LEY ORDINARIA No. 082 DE 2023 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y OPORTUNA DE ATENCIÓN PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE LÍDERES SOCIALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS OBJETO DE PROTECCIÓN."

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 5°. Personas objeto de protección. Podrán ser personas objeto de protección en razón del riesgo:

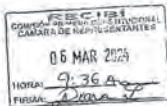
- 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.
2. 1. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.
2. 2. Dirigentes o activistas sindicales, Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
3. 3. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.
4. 4. Miembros de la Misión Médica.
5. 5. Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.
6. 6. Periodistas y comunicadores sociales.
7. 7. Víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

- 10- 8. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
11- 9. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno nacional.
12- 10. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.
13- 11. Líderes religiosos, debidamente certificados por la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior.

Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se proponen dos modificaciones al artículo 5. En primer lugar la eliminación de "1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición", toda vez que este grupo de personas objeto de protección suponen un tema que debe incluirse en el Estatuto de la Oposición, por ejemplo como parágrafo del artículo 30 explicando que podrán aplicarse las medidas iniciales o transitorias de las que se habla en la presente, y por esta razón debe tramitarse como Ley Estatutaria.

Adicionalmente, se corrige la numeración en el artículo, toda vez que en la ponencia omitieron el numeral 4. Y al eliminar el numeral 1 se hace necesario ajustar toda la numeración del artículo.

ALVARO RUEDA
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 082 DE 2023
 PROYECTO DE LEY ORDINARIA No. 082 DE 2023 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y OPORTUNA DE ATENCIÓN PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE LÍDERES SOCIALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS OBJETO DE PROTECCIÓN."

Elimínese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 6°. Articulación de la estrategia integral y oportuna de atención. La Unidad Nacional de Protección, quien tiene a su cargo la administración de la Base de Datos Única, facilitará a las entidades territoriales su uso, garantizando la custodia de información reservada, en aras de que éstas puedan ejercer un control de las medidas iniciales o transitorias dispuestas para las personas en razón del riesgo.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario eliminar el artículo 6 teniendo en cuenta que proporcionar acceso a los entes territoriales a la Base de Datos Única en cabeza de la Unidad Nacional de Protección genera un riesgo de filtración de información sensible y reservada respecto de las personas en riesgo que allí figuran. Así mismo, la eliminación de este artículo es en pro de la protección de datos personales, ya que la información de esta índole debe ser limitada para proteger la privacidad de las personas afectadas.

También es menester resaltar que la custodia y manejo de información sensible deben estar sujetos a mecanismos de control y supervisión estrictos para garantizar su uso adecuado y evitar abusos y se omite en el texto del proyecto especificar las medidas que se tomarán para la protección de la información así como las consecuencias de su mal uso.

En conclusión, eliminar el artículo 6 propende por la garantía de la protección de datos personales y la privacidad de las personas en riesgo.

Juan Sebastián
 gómez gonzales

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

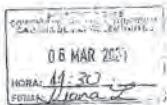
PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del Proyecto de Ley No. 145 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas



Juan Sebastián
 gómez gonzales

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

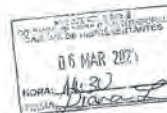
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 145 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1°. Objeto: La presente ley tiene como objeto establecer disposiciones que busquen materialmente la protección de la integridad, libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes. Para ello, se otorga herramientas provisionales a las entidades públicas y privadas para separar del contacto directo y habitual con menores de edad a personas frente a las cuales se instaure denuncia por delitos relacionados con ese bien jurídico tutelado.

Cordialmente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas





Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 2º del PLO 230 DE 2023 C "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992, Congreso Virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana" en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2º. Adiciónese tres párrafos (SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO) al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantando en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

La respectiva Mesa Directiva dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las plenarios de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Congreso Virtual. El congreso de la República deberá diseñar e implementar una plataforma digital-virtual que tiene como finalidad facilitar la interacción entre ciudadanos y congresistas, permitiendo mecanismos directos de participación ciudadana sobre proyectos de ley en trámite legislativo, y, según sea el caso, participar de las consultas públicas que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en la presente Ley. Adicionalmente permitiendo la opción de manifestarse a favor o en contra y, cuando corresponda, de justificar esa posición y formular propuestas específicas sobre el particular.

PARÁGRAFO TERCERO. Procedimiento.

- 1. Se incorporará el "Congreso Virtual"- plataforma digital, donde todos los proyectos de Ley que puedan generar mayor interés al ciudadano, la ciudadanía pueda conocer todas las propuestas al proyecto de Ley, antes de dar inicio al correspondiente trámite de discusión y aprobación de la iniciativa legislativa.
2. La Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, en coordinación con las Oficinas de Prensa y Comunicaciones, las Secretarías Generales de Senado y Cámara y Secretarías de Comisiones, serán las encargadas de determinar los proyectos que generen más interés en la ciudadanía colombiana, con base en todos los

www.gabobecerra.com gabriel.becerra@camara.gov.co / 315 311 69 72



pronunciamientos que reciban a través de la plataforma digital y del tema de interés e impacto que genere en la ciudadanía. Por consiguiente, elaborarán un resumen del proyecto de ley en un lenguaje claro, como también las preguntas relativas a aspectos centrales del mismo que serán publicadas para que la ciudadanía se pronuncie al respecto. Contarán con el apoyo técnico que determinen las correspondientes Secretarías Generales de Senado y Cámara.

- 3. Cuando se incorpore un nuevo proyecto de Ley al Congreso Virtual, no solamente se debe publicar en el sitio electrónico, páginas respectivas de Senado y Cámara, sino también se hará difusión de la iniciativa en todos los canales de comunicación del Congreso de la República, para que la ciudadanía conozca de la misma y pueda participar según sea el interés.
4. La Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, después de incorporar y publicar en la plataforma digital de Congreso Virtual, y concluido el plazo fijado para que la Ciudadanía participe en los proyectos de interés, sistematizará las respuestas y aportes recibidos y las enviará con un resumen analítico a la Secretaría de cada Comisión donde se ha dado inicio al trámite del proyecto de Ley, con la finalidad de que se informe a la comisión sobre los resultados obtenidos. Dicho documento será publicado en el sitio electrónico institucional y se dejará constancia de su resultado en el informe de la Comisión.

PARÁGRAFO CUARTO. Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República. Se debe disponer del recurso humano y tecnológico para fortalecer la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, para atender lo dispuesto en la presente Ley.



Gabriel Becerra Yáñez Representante a la Cámara por Bogotá



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 1º del PLO 230 DE 2023 C "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992, Congreso Virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana" en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto implementar una plataforma digital virtual exclusiva para la interacción entre ciudadanos y congresistas, que permitan un efectivo pronunciamiento sobre los proyectos de ley en curso frente a los trámites legislativos; con el fin de generar una amplia participación y así participar en la construcción y aporte al trámite legislativo a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. Esta plataforma contendrá la opción de manifestarse a favor o en contra del respectivo proyecto y cuando corresponda, la opción de justificar esa posición y formular propuestas específicas sobre el particular. Se incluye que se permite la participación en la manifestación ya sea a favor o en contra, y se formulan propuestas específicas sobre el particular con el ánimo de fortalecer los canales y mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República, de que trata el capítulo noveno de la Ley 5ª de 1992-DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS.

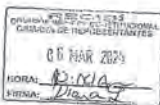
JUSTIFICACIÓN

Se sugiere cambiar la palabra "digital" por virtual, teniendo en cuenta que corresponde más al significado que implica: que está ubicado o tiene lugar en línea, generalmente a través de internet o que tiene existencia aparente y no real".

Las demás modificaciones, que no tocan el fondo del asunto, son de forma por el objetivo que la redacción permita una comprensión más clara del objeto del proyecto.

De los Honrables Congresistas

Gabriel Becerra Yáñez Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º del proyecto de ley 230 de 2023 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 5ª DE 1992, CONGRESO VIRTUAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DIGITAL EXCLUSIVA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS DE LEY DEL CONGRESO Y SE FORTALECEN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" El cual quedará así:

ARTÍCULO 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantando en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

La respectiva Mesa Directiva dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las plenarios de cada una de las Cámaras para defender o

explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Congreso Virtual. El congreso de la República deberá diseñar e implementar una plataforma digital que tiene como finalidad facilitar la interacción entre ciudadanos y congresistas, permitiendo mecanismos directos de participación ciudadana sobre proyectos de ley en trámite legislativo, y, según sea el caso participar de las consultas públicas que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en la presente Ley. Adicionalmente permitiendo la opción de manifestarse a favor o en contra y, cuando corresponda, de justificar esa posición y formular propuestas específicas sobre el particular.

PARÁGRAFO TERCERO. Procedimiento.

- 1. Se incorporará el "Congreso Virtual"- plataforma digital, donde todos los proyectos de Ley que puedan generar mayor interés al ciudadano, la ciudadanía



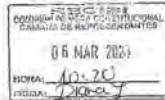
RUTH
CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3º del proyecto de ley 230 de 2023 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 5ª DE 1992, CONGRESO VIRTUAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DIGITAL EXCLUSIVA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS DE LEY DEL CONGRESO Y SE FORTALECEN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" El cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. El congreso de la República, tendrá seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley para reglamentar e implementar las disposiciones contempladas en el presente artículo.

Ruth Caicedo de Enriquez
RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



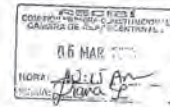
GP GERSEI PÉREZ
MI REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo cuarto del artículo 2 del Proyecto de ley orgánica No. 230 de 2023 cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 5ª de 1992, congreso virtual, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana", al de manera que quede así:

PARÁGRAFO CUARTO: Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República. Las Direcciones Administrativas dispondrán del recurso humano y tecnológico necesario para fortalecer la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, para atender lo dispuesto en la presente Ley.

Atentamente,
Gersei Luis Pérez Altamiranda
GERSEI LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Juan Daniel
PEÑUELA
MI REPRESENTANTE



PROPOSICIÓN:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 230 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

"ARTÍCULO 2º. Adiciónese tres parágrafos (SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO) al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantando en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

La respectiva Mesa Directiva dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo filtro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las plenarias de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Congreso Virtual. El congreso de la República deberá diseñar e implementar una plataforma digital que tiene como finalidad facilitar la interacción entre ciudadanos y congresistas, permitiendo mecanismos directos de participación ciudadana sobre proyectos de ley y actos legislativos en trámite legislativo, y, según sea el caso participar de las consultas públicas que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en la presente Ley. Adicionalmente



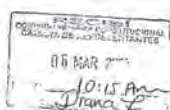
GP GERSEI PÉREZ
MI REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley orgánica No. 230 de 2023 cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 5ª de 1992, congreso virtual, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana", al de manera que quede así:

ARTÍCULO 3º. El congreso de la República, tendrá seis (6) meses para reglamentar e implementar las disposiciones contempladas en la presente ley.

Atentamente,
Gersei Luis Pérez Altamiranda
GERSEI LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



permitiendo la opción de manifestarse a favor o en contra y, cuando corresponda, de justificar esa posición y formular propuestas específicas sobre el particular.

PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento.

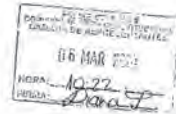
1. Se incorporará el "Congreso Virtual"- plataforma digital, donde todos los proyectos de Ley y **Actos Legislativos** que puedan generar mayor interés al ciudadano, la ciudadanía pueda conocer y **radicar observaciones** a todas las propuestas al proyecto de Ley y **Actos Legislativos**, antes de dar inicio al correspondiente trámite de discusión y aprobación de la iniciativa legislativa.
2. La Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, en coordinación con las Oficinas de Prensa y Comunicaciones, las Secretarías Generales de Senado y Cámara y Secretarías de Comisiones, serán las encargadas de determinar los proyectos que generen más interés en la ciudadanía colombiana, con base en todos los pronunciamientos que reciban a través de la plataforma digital y del tema de interés e impacto que genere en la ciudadanía. Por consiguiente, elaborarán un resumen del proyecto de ley en un lenguaje claro, como también las preguntas relativas a aspectos centrales del mismo que serán publicadas para que la ciudadanía se pronuncie al respecto. Contarán con el apoyo técnico que determinen las correspondientes Secretarías Generales de Senado y Cámara.
3. Cuando se incorpore un nuevo proyecto de Ley o **acto legislativo** al Congreso Virtual, no solamente se debe publicar en el sitio electrónico, páginas respectivas de Senado y Cámara, sino también se hará difusión de la iniciativa en todos los canales de comunicación del Congreso de la República, para que la ciudadanía conozca de la misma y pueda participar según sea el interés.
4. La Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, después de incorporar y publicar en la plataforma digital de Congreso Virtual, y concluido el plazo fijado para que la Ciudadanía participe en los proyectos de interés, sistematizará las respuestas y aportes recibidos y las enviará con un resumen analítico a la Secretaría de cada Comisión donde se ha dado inicio al trámite del proyecto de Ley o **acto legislativo** con la finalidad de que se informe a la comisión sobre los resultados obtenidos. Dicho documento será publicado en el sitio electrónico institucional y se dejará constancia de su resultado en el informe de la Comisión.

Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



PARÁGRAFO CUARTO: Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República. Se debe disponer del recurso humano y tecnológico para fortalecer la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, para atender lo dispuesto en la presente Ley.

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



JUSTIFICACIÓN:

Una de las grandes dificultades para que la ciudadanía pueda allegar observaciones a los proyectos de ley y actos legislativos, son los canales de radicación, por tanto, se debe fortalecer estos canales para así poder tener una efectiva participación de la ciudadanía.

Adicionalmente, es importante precisar que el Congreso virtual debe aplicar tanto para proyectos de ley como para actos legislativos.

Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



PROPOSICIÓN:

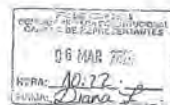
ARTICULO NUEVO DEL PROYECTO DE LEY NO. 250 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

"ARTICULO NUEVO. En la plataforma del Congreso Virtual se deberá habilitar una opción para que la ciudadanía pueda radicar sugerencias, plantear cuestionarios y aportar insumos para debates de control político.

La recepción de estas sugerencias deberá allegarse a la Secretaría General de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, con el fin de que estas sean enviadas a la Comisión de su competencia y a sus integrantes para su estudio.

Allegada la información a cada uno de los congresistas, estos podrán evaluar la posibilidad de realizar o no el respectivo debate de control político".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Juan Daniel
PEÑUELA
CONGRESISTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente a la ciudadanía se le dificulta el envío de sugerencias de debates de control político, pues no tiene facilidad de acceso para el envío. Por tanto, teniendo en cuenta que la finalidad del proyecto de ley es propender por una mayor participación ciudadana, es necesario la institucionalización de este proceso, para que tenga un mejor proceso interno dentro del Congreso y así, poder propender porque estas sugerencias sean llegadas efectivamente a los respectivos Congresistas.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA DE LA CÁMARA

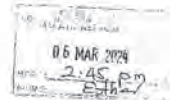
PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY No. 145 DE 2023 CÁMARA

" Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones "

Modifíquese el artículo 1º del presente proyecto de ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Objeto: La presente ley tiene como objeto establecer disposiciones que busquen materialmente la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes. Para ello, se otorga ~~hectorías~~ ~~provisionales a los entes públicos~~ ~~y privados~~ para separar del contacto directo y habitual con menores de edad a personas frente a las cuales ~~cuando proceso penal y/o disciplinario~~ se instaura denuncia por conductas ~~de~~ relacionadas con ese bien jurídico tutelado."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA DE LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se realiza esta proposición con el fin de redactar el objeto de modo tal que se ajuste a las propuestas realizadas al articulado del proyecto.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA DE LA CÁMARA

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY No. 145 DE 2023 CÁMARA

" Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones "

Sustitúyase el artículo 4º del presente proyecto de ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º. Adiciónese el numeral 10 al literal B del artículo 307 de la Ley 906 de 2004, así:

"ARTÍCULO 307. MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO. Son medidas de aseguramiento:

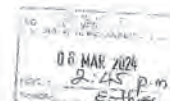
- (...)
- B. No privativas de la libertad
- (...)

10. Separar trasladar y/o reasignar transitoriamente a otro cargo a aquel servidor público, y/o colaborador que tenga funcionalmente una relación directa y habitual de interacción con niños, niñas y adolescentes y que haya sido denunciado(a) penalmente por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en donde la víctima sea menor de 18 años de edad.

La separación del cargo o el traslado transitorio del que habla este artículo consiste en apartar temporalmente al investigado de las funciones de contacto directo y habitual con los niños, niñas y adolescentes y reasignar sus funciones en áreas distintas a las mencionadas mientras se define de fondo su situación jurídica.

En ningún caso se podrá desmejorar salarialmente ni reasignar funciones de nivel jerárquico inferior a quien haya sido sujeto de la reasignación de la que habla la presente ley."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





JUSTIFICACIÓN

Se realiza esta proposición con el fin de adicionar una medida de aseguramiento no privativa de la libertad específica destinada a "Separar trasladar y/o reasignar transitoriamente a otro cargo a aquel servidor público, y/o colaborador que tenga funcionalmente una relación directa y habitual de interacción con niños, niñas y adolescentes y que haya sido denunciado(a) penalmente por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en donde la víctima sea menor de 18 años de edad". Esta medida debería ser decretada por un juez de control de garantías y no por una entidad pública y/o privada como se plantea inicialmente en el proyecto de ley.

La razón detrás de esta propuesta es que, si bien es necesario proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de abuso o violencia, también es fundamental salvaguardar los derechos fundamentales de los individuos acusados, por lo que la adopción de una medida de aseguramiento no privativa de la libertad, decretada por un juez imparcial y después de una evaluación cuidadosa de las pruebas, garantiza que se tomen acciones apropiadas para proteger a los menores sin comprometer los derechos de los presuntos infractores.

Esto puesto que considero que la forma como está propuesto al otorgar la facultad a entidades públicas y/o privadas de separar, trasladar o reasignar transitoriamente a un individuo una vez éste haya sido denunciado penalmente por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de edad; podría contravenir los principios de presunción de inocencia y debido proceso consagrados en nuestra Constitución.

Lo anterior en el entendido que, esta amplia facultad vulnera los derechos fundamentales del acusado y podría propiciar situaciones de abuso o arbitrariedad de la medida.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY No. 145 DE 2023 CÁMARA

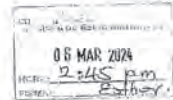
" Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese artículo 5º del presente proyecto de ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º. Superados los motivos que dieron lugar a la medida de aseguramiento, a las medidas preventivas en materia disciplinaria o finalizados los procesos penales y/o disciplinarios con sentencia absolutoria ejecutoriada, el juez de control de garantías o el operador disciplinario competente deberá ordenar de manera inmediata el reintegro del sujeto pasivo de la medidas al cargo que ocupaba antes de surtirse el decreto de estas.

Las instituciones o establecimientos educativos deberán adelantar acciones de seguimiento y evaluación de tipo psicosocial, con el ánimo de valorar si existe algún tipo de riesgo psicosocial para el niño, niña o adolescente implicado."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Se realiza esta proposición con el fin de ajustar la redacción del artículo a las modificaciones propuestas al articulado del proyecto de Ley.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY No. 145 DE 2023 CÁMARA

" Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones."

Adiciónese un nuevo artículo al presente proyecto de ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

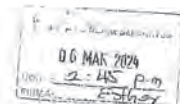
"ARTÍCULO NUEVO", Adiciónese el artículo 219A a la Ley 1952 de 2019, así:

"ARTÍCULO 219A. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y FORMACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Cuando se adelanten diligencias disciplinarias contra servidor público y/o colaborador que tenga funcionalmente una relación directa y habitual de interacción con niños, niñas y adolescentes, se podrá por el órgano disciplinario competente decretar la medida preventiva de separar, trasladar y/o reasignar transitoriamente a otro cargo a aquel servidor público, y/o colaborador que haya sido denunciado(a) penalmente por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en donde la víctima sea menor de 18 años de edad.

La separación del cargo o el traslado transitorio del que habla este artículo consiste en apartar temporalmente al investigado de las funciones de contacto directo y habitual con los niños, niñas y adolescentes y reasignar sus funciones en áreas distintas a las mencionadas mientras se define de fondo su situación jurídica.

En ningún caso se podrá desmejorar salarialmente ni reasignar funciones de nivel jerárquico inferior a quien haya sido sujeto de la reasignación de la que habla la presente ley."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
COMITÉ DE ASISTENTES

JUSTIFICACIÓN

Se realiza esta proposición con el fin de adicionar una medida preventiva para la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes en la ley 1952 de 2019 código único disciplinario. Esta medida debería ser decretada por el operador disciplinario competente.

La razón detrás de esta propuesta es que, si bien es necesario proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de abuso o violencia, también es fundamental salvaguardar los derechos fundamentales de los individuos acusados. La adopción de una medida preventiva de carácter disciplinario, decretada por una autoridad investida con facultades disciplinarias y después de una evaluación cuidadosa de las pruebas, garantiza que se tomen acciones apropiadas para proteger a los menores sin comprometer los derechos de los presuntos infractores.

Lo anterior ya que considero que la forma como está propuesta al otorgar la facultad a entidades públicas y/o privadas de separar, trasladar o reasignar transitoriamente a un individuo una vez este haya sido denunciado penalmente por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de edad, podría contravenir los principios de presunción de inocencia y debido proceso consagrados en nuestra Constitución.

Lo anterior en el entendido que, esta amplia facultad vulnera los derechos fundamentales del acusado y podría propiciar situaciones de abuso o arbitrariedad de la medida.

CUESTIONARIO

Empresa XM.

- Sírvase a presentar información detallada sobre el cobro del servicio de energía, discriminado por componente, Impuestos – Tasas - Contribuciones, valor pagado por kilovatio, valor aprobado por la CREG a XM para los años 2023 y 2024 dividido en número usuarios, el Costo de energía, los costos que están incluidos dentro de la cadena de producción y los costos que son transferidos al consumidor mediante el cobro en la factura de energía.
- Sírvase a informar el valor total que se descuenta mensual y anualmente al usuario vía factura, costos que están incluidos dentro de la cadena de producción y el costo de reconexión por estrato.
- Informe estado actual de disponibilidad de la energía y si es necesario un fondo de estabilización para la misma.
- Informe el tipo de energía en términos de porcentaje que se está utilizando en el país. ¿Cuánto corresponde a energía hidráulica, térmica, fotovoltaica, eólica, existen otros? ¿Cómo es la matriz energética de Colombia, especialmente en Cundinamarca?
- Sírvase informar el porcentaje sobre el precio del KWH correspondiente al cargo por confiabilidad que pagan los usuarios en el componente G del CU de la tarifa de energía. ¿En qué zonas del país se paga este cargo por confiabilidad? Sírvase detallar el cargo por confiabilidad en Cundinamarca.
- ¿Cuántos Generadores, Transmisores, Distribuidores y Comercializadores operan en el país? ¿Cuántos y quiénes operan en Cundinamarca? y ¿cuál es el porcentaje de cada una de estas?
- ¿Cómo impacta el precio de bolsa de energía COP/kWh en la tarifa final que se cobra al usuario en la Cundinamarca?
- ¿Cuál es el efecto de la entrada de la energía generada por Hidroituango a la fecha?"

Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

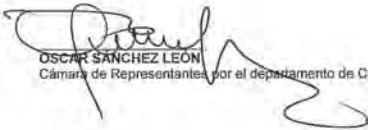
Bogotá, marzo de 2024

Doctor
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
 VICEPRESIDENTE COMISIÓN I.
 H. Cámara de Representantes.
 E. S. D.

Ref. Adición a la Proposición No. 20 Citación a Debate de Control Político.

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Representante a la Cámara, me permito solicitar respetuosamente que, en relación con el debate titulado "Diferentes y recurrentes problemáticas en la prestación del servicio de energía eléctrica en Cundinamarca". Entre la soberanía y la materialización de las obligaciones estatales, aprobado por medio de la proposición de debate de control político No. 20 del 2023. Se adicione a la mencionada proposición citación, a la empresa de Energía XM, y a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, adicionando las preguntas de este cuestionario con fundamento en las facultades constitucionales desarrolladas legalmente en la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,


 OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Cámara de Representantes por el departamento de Cundinamarca.

*Recibido
 Marzo 06/2024
 9:50 Hrs
 J*

- Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), resolución CREG 030 de 2018, remita en qué estado de implementación del proceso se encuentran y si ya se está y si ya se está ejecutando, relacione cantidad de energía producida y vendida al Sistema Interconectado Nacional (SIN) enfatizado en el departamento de Cundinamarca.
- ¿Cuántos hogares en Cundinamarca no cuentan con el servicio de energía? Especifique por zona rural y en el casco urbano a que estrato pertenecen desagregando por municipio durante los últimos cinco (3) años (año a año).
- ¿Qué planes de expansión de energía en zonas rurales y urbanas en el departamento de Cundinamarca se están ejecutando actualmente y cuál es la estrategia del gobierno para la ampliación de estos planes de expansión? Desagregando por municipio durante los últimos cinco (3) años (año a año).
- Sírvase a informar los mecanismos para reducir las restricciones en el proceso de transmisión final de energía y de esta manera evitar el aumento tarifario de energía eléctrica e impulsar el aumento de subsidio de energía. ¿En caso de existir algún mecanismo, mencione el impacto de esta medida? ¿Cuántas personas se vieron beneficiadas y de qué manera?
- ¿Qué resultados ha generado el seguimiento al plan de transmisión y distribución de electricidad definido en el Plan de expansión del sistema interconectado nacional con respecto a las particularidades del departamento de Cundinamarca?
- Sírvase a presentar información detallada sobre el cobro del servicio de energía, discriminado por componente, Impuestos – Tasas - Contribuciones, valor pagado por kilovatio, valor aprobado por la CREG a XM para los años 2023 y 2024 dividido en número usuarios, el Costo de energía, los costos que están incluidos dentro de la cadena de producción y los costos que son transferidos al consumidor mediante el cobro en la factura de energía.
- Sírvase a informar el valor total que se descuenta mensual y anualmente al usuario vía factura, costos que están incluidos dentro de la cadena de producción y el costo de reconexión por estrato.

Bogotá, 06 de marzo de 2024

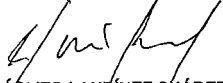
Honorable Representante:
OSCAR SANCHEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

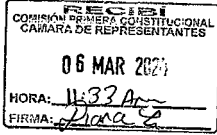
Cordial saludo,

PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

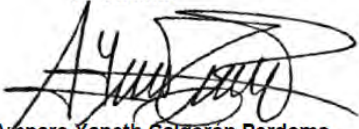
Con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 5 de 1992, en mi calidad de ponente del Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara – No. 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones", con la finalidad de escuchar a la sociedad civil, organizaciones y entidades públicas, pongo en consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representante la realización de la Audiencia Pública.

Cordialmente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico
heraclito.landinez@camara.gov.co



Bonito inicio

Óscar Hernán Sánchez León Presidente	Óscar Rodrigo Campo Hurtado Vicepresidente
	
Amparo Yaneth Calderon Perdomo Secretaria	Dora Sonia Cortés Castillo Subsecretaria